

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO JUAN KOSINER
MINISTRO DE JUSTICIA, SEGURIDAD y DDHH
A CARGO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

Dr. MAXIMILIANO ADOLFO TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HECTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Lunes 6 de Julio de 2009

Nº 18.141

Año C	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 692782	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18.
EDICION DE 104 PAGINAS	TIRADA 270 EJEMPLARES			
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar - E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$	30.-
Remate Administrativo	\$	50.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	50.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	40.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	30.-
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$	50.-
Asambleas Comerciales	\$	30.-
Balance (Por cada página)	\$	150.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$	30.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	20.-
Avisos Generales	\$	40.-
Excedente por palabra	\$	0,20
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág. \$ 10.-	De 100 a 200 pág. \$ 20.-
Separatas	\$ 10.-	Más de 200 pág. \$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Fóg.

M.T. y C. Nº 2752 del 30/06/09 – Prórroga de Contratos de Locación de Servicios – Sres. Raúl Alejandro Cabrera y otros	4338
M.D.H. Nº 2769 del 30/06/09 – Convenios – Régimen Especial de Contratación de Servicios – Sra. Raquel del Valle Flores y otros	4339

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. Nº 2722 del 26/06/09 – Designa personal temporario – Dra. Dora del Carmen Burgos	4340
M.ED. Nº 2739 del 30/06/09 – Designa personal – Art. 3º - Dcto. Nº 1178/96 – Sra. Tejerina Teresa	4340
M.F. y O.P. Nº 2740 del 30/06/09 – Prorroga de designación de personal temporario – Sr. Antonio Alberto Guzmán	4340
M.S.P. Nº 2741 del 30/06/09 – Designa personal temporario – Dra. Viviana Yolanda Beatriz Merida	4340
M.J.S. y D.H. Nº 2742 del 30/06/09 – Baja de Personal – Sr. Alfredo Eliseo Barrios – Servicio Penitenciario de la Pcia.	4341
M.S.P. Nº 2743 del 30/06/09 – Designa personal temporario – Dra. Silvia Elena Pintos	4341
M.J.S. y D.H. Nº 2744 del 30/06/09 – Retiro Voluntario – Sarg. Ay. Daniel Giménez – Policía de la Pcia.	4341
M.S.P. Nº 2745 del 30/06/09 – Designa personal temporario – Dra. Mariela Alejandra Esquivel	4341
M.J.S. y D.H. Nº 2746 del 30/06/09 – Retiro Voluntario – Sarg. Ay. Carmen Lidia Mendez – Policía de la Pcia.	4341
M.S.P. Nº 2747 del 30/06/09 – Designa personal temporario – Dra. Romina Natalia Barbagallo	4342
M.J.S. y D.H. Nº 2748 del 30/06/09 – Retiro Voluntario – Sub Prefecto Luis Alberto Calbo – Servicio Penitenciario de la Pcia.	4342
M.S.P. Nº 2749 del 30/06/09 – Designa personal temporario – Sr. Luis Alberto Moreno	4342
M.J.S. y D.H. Nº 2750 del 30/06/09 – Retiro Voluntario – Sarg. Carlos Manuel Eguias – Policía de la Pcia.	4342
M.S.P. Nº 2751 del 30/06/09 – Designa personal temporario – Dra. María Ximena Reynoso	4343
M.S.P. Nº 2753 del 30/06/09 – Beneficio Jubilatorio – Dr. José Antonio Castillo	4343
S.G.G. Nº 2754 del 30/06/09 – Comisión Oficial – Lic. Ricardo Funes y otros	4343
M.S.P. Nº 2755 del 30/06/09 – Designa personal temporario – Dra. María Paz García Nero	4343
M.D.H. Nº 2756 del 30/06/2009 – Prorroga de designaciones de personal temporario – Sras. Cristina del Milagro Mercado y Mariela Soledad Bendik	4344
M.S.P. Nº 2757 del 30/06/09 – Beneficio Jubilatorio – Dr. Samuel Naon	4344
M.A. y D.S. Nº 2758 del 30/06/09 – Concesión de Agua Pública – Sr. Antonio Luis Romero – Dpto. Anta	4344
M.D. EC. Nº 2759 del 30/06/09 – Designa personal temporario – Sra. Nora Betina Fernández	4344
M.S.P. Nº 2760 del 30/06/09 – Beneficio Jubilatorio – Dra. Gladys López	4344
M.A. y D.S. Nº 2761 del 30/06/09 – Renuncia de Personal – Art. 3º - Dcto. Nº 1178/96 – Lic. Julio César Bracamonte	4344

Pág.

M.S.P. N° 2762 del 30/06/09 – Beneficio Jubilatorio – Sra. María Cristina Coronel	4345
M.A. y D.S. N° 2763 del 30/06/09 – Designa personal temporario – T.U. Lorena Margarita Muñoz	4345
M.S.P. N° 2764 del 30/06/09 – Beneficio Jubilatorio – Sra. Ramona María Humano	4345
M.S.P. N° 2765 del 30/06/09 – Beneficio Jubilatorio – Dr. Julio Alberto Gonorazky	4345
S.G.G. N° 2766 del 30/06/09 – Aclaratoria de designación de personal temporario – Sr. Juan Pablo Fernando Delgado – Dcto. N° 2531/09	4345
M.ED. N° 2767 del 30/06/09 – Retiro Voluntario – Sra. Flavia Rebeca Gasparini	4346
M.S.P. N° 2768 del 30/06/09 – Renuncia – Dra. Claudia del Valle Gonza	4346

RESOLUCIONES MINISTERIALES

M.G. N° 138 del 09/06/09 – Declara la Incobrabilidad de las sumas Adeudas a la Dirección de Boletín Oficial de la Provincia por parte de Organismos Judiciales	4346
M.D. EC. N° 201 del 01/07/09 – Ratifica Resolución N° 130/09 – Establece Zonificación para la Prospección, Exploración, Extracción y Beneficio de Minerales Metalíferos	4347
M.D. EC. N° 202 del 01/07/09 – Aprueba Manual de Misiones y Funciones de la Secretaría de Pymes, Cooperativas y Social Agropecuaria y de sus Organismos	4353
M.A. y D.S. N° 286 del 30/06/09 – Afecta al Sr. Jorge Conde para Cumplir Funciones en la Estación de Fauna Autóctona (EFA)	4353

RESOLUCIONES

N° 10160 – Secretaría de Política Ambiental N° 238	4354
N° 10151 – Instituto Provincial de Salud de Salta N° 223-I/09	4357

ACORDADAS

N° 10163 – Corte de Justicia de Salta N° 10423	4358
N° 10162 – Corte de Justicia de Salta N° 10422	4359

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

N° 9947 – Dirección Nacional de Vialidad N° 82	4360
--	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 10165 – U.C.E.P.E. Ministerio de Educación de Salta N° 15/09	4361
N° 10150 – M.S.P. N° 06/09	4361
N° 10137 – Municipalidad de Rosario de Lerma N° 01/09	4361
N° 10062 – Consejo de la Magistratura de la Nación – N° 171/09	4362

Sección JUDICIAL

EDICTO DE MINA

N° 10003 – La Mesa Redonda – Dpto. La Caldera, Lugar: Rio Vaqueros – Expte. N° 14.971	4362
---	------

SENTENCIA

Pág.

N° 10148 – Tejerina Luis Eduardo – Expte. N° 18.429/9 4363

SUCESORIOS

N° 10158 – Cervera, Omar Mario Alberto – Expte. N° 5.514/06 4363

N° 10157 – Luna, Julio Segundo – Expte. N° 18.425/90 4363

N° 10143 – Capellan, Margarita Susana y Martínez, Virginio Bonifacio – Expte. N° 8.328/09 4363

N° 10134 – Guantay, Inés Fructuoso; Guantay, Alberto;
Sulca María – Expte. N° 221.247/08 4364

N° 10133 – Dib Ashur, José Elías – Expte. N° 253.292/09 4364

N° 10127 – Daza Flores, Rosalía o Martínez, Rosa o
Torrejón, Rosa – Expte. N° 221.794/08 4364

N° 10116 – Xarau Edit Amelia – Expte. N° 261.042/09 4364

N° 10114 – Saso, María Laura – Expte. N° 152.091/06 4364

N° 10112 – Robertson, Norman Tomás – Expte. N° 2-261.144/09 4365

N° 10108 – Collar, María Natividad – Expte. N° 255.870/09 4365

N° 10106 – Tapia Teofilo Antenor – Chiliguay Eduardo –
Tapia Pablo Roberto – Expte. N° 242.678/08 4365

N° 10103 – Villegas, Angélica – Expte. N° 1-232.153/08 4365

N° 10101 – Alabar, Andrea – Expte. N° 135.427/05 4365

N° 10096 – González, Juan Pablo; Miranda, Leonor – Expte. N° 261.238/09 4365

REMATES JUDICIALES

N° 10131 – Por Juana Rosa C. de Molina – Juicio Expte. N° 84.184/03 4366

N° 10130 – Por Alfredo Joaquín Gudiño – Juicio Expte. N° 189.946/07 4366

N° 10129 – Por Alfredo Joaquín Gudiño – Juicio Expte. N° 19.952/08 4367

N° 10126 – Por Francisco Solá – Juicio Expte. N° 24.337/01 4367

CONCURSO PREVENTIVO

N° 10156 – Adamo Natalia – Expte. N° 266.856/09 4367

EDICTOS JUDICIALESN° 10128 – Molina Elizabeth Claudia vs. Gudiño Leonardo
Mario Ramón – Expte. N° 2-202.183/07 4368N° 10087 – Coria, Fredi Daniel c/Valeriano, Salvadores y Ponce
de Herrera, Yolanda – Expte. N° 7.818/07 4368**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 10154 – NORMOTORS Argentina S.R.L. 4368

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 10125 – UNILAB S.A. 4369

AVISOS COMERCIALES

Pág.

N° 10159 – Del Norte Agro S.R.L.	4370
N° 10155 – Las Cuatro S.S.A.	4371

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 10161 – Koyote – Salta, para el día 17/07/09	4371
N° 10153 – Consorcio de Usuarios del Río Mojotoro, para el día 16/07/09	4371
N° 10152 – Club Social y Deportivo de Caza y Pesca “La Caldera”, para el día 01/08/09	4372
N° 10149 – Centro de Taxistas Orán, para el día 23/07/09	4372
N° 10144 – Asociación de Turismo Rural de Salta – A.Tu.R.S., para el día 06/08/09	4372

AVISOS GENERALES

N° 10147 – Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta Resol. - N° 1.745	4372
N° 10146 – Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta Resol. - N° 1.734	4374
N° 10145 – Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta Resol. - N° 1.744	4375

RECAUDACION

N° 10166 – Del día 03/07/09	4376
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 30 de Junio de 2009

DECRETO N° 2752**Ministerio de Turismo y Cultura**

Expediente N°: 59-24.655/08 Reconstrucción

VISTO el Decreto N° 3.736/08; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3.736/08 se aprobaron los Contratos de Locación de Servicios firmados entre el señor Secretario de Cultura y los señores Raúl Alejandro Cabrera, Luis Carlos Manuel Barros, y Omar Walter Chauque;

Que por dichos contratos los nombrados se comprometieron a realizar tareas de montaje y portería al Museo de Arte Contemporáneo (MAC) y de montaje en los edificios que la Secretaría de Cultura les indique;

Que los contratos en cuestión tienen fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2.008;

Que resulta necesario prorrogar la vigencia de la contratación a fin de continuar con la prestación del servicio;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2009.

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase al Secretario de Cultura de la Provincia, la suscripción de las prórrogas a los Contratos de Locación de Servicios con los señores Raúl Alejandro Cabrera – D.N.I. N° 26.627.364, Luis Carlos Manuel Barros – D.N.I. N° 20.624.184, y Omar Walter Chauque – DNI N° 25.352.160, con vigencia al día 1° de enero de 2.009 y por el término de un año.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría de Cultura – Ejercicio 2009.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo y Cultura y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Posadas – Samson

Salta, 30 de Junio de 2009

DECRETO N° 2769

Ministerio de Desarrollo Humano

Expedientes n°s. 153-109.645/09 (Corresponde I), 110.717/08 (Corresponde I y fotocopia), 110.136/08 (Corresponde I) y 110.989/08

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación de los Convenios – Régimen Especial de Contratación de Servicios, suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Humano y los señores Raquel del Valle Flores, Elva Dionicia Acosta, Marta Alicia Guillen, Roberto Carlos Martínez, y

CONSIDERANDO:

Que dichos acuerdos fueron celebrados en el marco del citado régimen, instituido por decreto n° 2964/04 y sus modificatorios.

Que de los antecedentes adjuntos en autos, surge que resulta necesario contar con los servicios de dicho personal, a fin de garantizar el normal funcionamiento de los Hogares, Guarderías e Institutos, dependientes de la Secretaría de Promoción de Derechos, del Ministerio del rubro.

Que la Dirección General de Asuntos Legales dictamina que conforme lo informado por el Departamento Personal del citado organismo a fs. 91/93, respecto de la señora Raquel del Valle Flores, prestó servicios hasta el 30 de abril de 2.009, según contrato aprobado por decreto n° 5.710/08 y de lo dispuesto por la cláusula Primera del mismo.

Que en cuanto a las contrataciones de los señores Elva Dionicia Acosta, Marta Alicia Guillen y Roberto Carlos Martínez, se realizan en reemplazo de los señores

Andrea Beatriz Aparicio, Gladys Marcela Farfan, cuyo contrato se rescindió por decreto n° 5.427/08 y Fernando Nelson Moya Ruiz, respectivamente quienes prestaron servicios en igual régimen, por lo que se realizaron nuevos contratos de reemplazo, en el marco del artículo 3° del decreto n° 2964/04, modificado y ampliado por sus similares n°s. 1.645/08 y 1.247/09.

Que cabe aclarar que se debe ratificar por decreto del Poder Ejecutivo Provincial, la rescisión de los contratos de los señores Andrea Beatriz Aparicio y Fernando Nelson Moya Ruiz.

Que lo gestionado en autos cuenta con la baja presupuestaria y no se excede del cupo asignado por la normativa legal vigente, por lo que no se vulnera lo previsto en materia de contención de gasto público:

Que las actuaciones cuentan con la anuencia del señor Ministro de Desarrollo Humano y el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del organismo mencionado, tomaron la debida intervención, por lo que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase la rescisión de los Contratos suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Humano y los señores Andrea Beatriz Aparicio D.N.I. n° 26.451.127 y Fernando Nelson Moya Ruiz, D.N.I. n° 17.553.118, dispuesta por resoluciones delegadas n°s. 09/09 y 184/09, aprobados oportunamente por decreto n° 2.233/08.

Art. 2° - Apruébanse los Convenios – Régimen Especial de Contratación de Servicios, que forman parte del presente (8 fs.), suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Humano y las personas que seguidamente se detallan, en el marco del decreto n° 2964/04 y sus modificatorios:

Raquel del Valle Flores – D.N.I. n° 22.876.590

Elva Dionicia Acosta – D.N.I. n° 12.957.910

Marta Alicia Guillen – D.N.I. n° 22.253.503

Roberto Carlos Martínez – D.N.I. n° 27.973.414

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente, fue imputado a la cuenta n° 4.1.1.2.0.0. – Gastos en Personal – Personal Temporario, de la Uni-

dad de Organización 036320050100 – Secretaría de Promoción de Derechos, del Ejercicio 2009.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2722 – 26/06/2009 – Expte. n° 4.948/09 – código 321

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargo de la Coordinación Red de Servicio de la Coordinación General Red Operativa Norte-Oeste, aprobada por Decreto n° 2363/06, un (1) cargo en el orden 2.7, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora Dora Del Carmen Burgos, D.N.I. n° 12.959.111, matrícula profesional n° 4.904, para desempeñarse como profesional asistente, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310040100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerico – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 2739 – 30/06/2009 – Expediente N° 158-13.750-08

Artículo 1° - Designase, a partir de la notificación, a la Sra. Tejerina, Teresa, CUIL N° 27-18717727-3, en el cargo de Ordenanza, Escalafón 02 – Agrupamiento Ser-

vicios Generales, Subgrupo 1, en la Escuela N° 4214, paraje La Brea, departamento Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, en condición de “sin estabilidad” en el marco de lo previsto en el Artículo 30° del Decreto 1178/96, cargo vacante en planta y de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 2740 – 30/06/2009 – Expediente N° 139-0005562/09

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Sr. Antonio Alberto Guzmán – DNI N° 8.060.189 a partir del día 01 de julio de 2009 en carácter de personal temporario del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

URTUBEY – Parodi – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2741 – 30/06/2009 – Expte. n° 4.919/09 – código 321

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos de la Coordinación Red de Servicios de la Coordinación General Red Operativa Norte Oeste, aprobada por Decreto n° 2363/06, el orden 2.5, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora Viviana Yolanda Beatriz Merida, D.N.I. n° 23.167.919, matrícula profesional n° 4087, para desempeñarse como profesional asistente en la Coordinación General Red Operativa Norte Oeste, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo

dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310040100, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 2742 – 30/06/2009 – Expediente N° 50-13.695/08

Artículo 1° - Dispónese la baja del Agente de Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Alfredo Eliseo Barrios, D.N.I. N° 30.638.033, Legajo N° 2562 de conformidad con lo establecido en el Artículo 1° Letra "I" del Decreto N° 360/70.

Art. 2° - Tome conocimiento Sub Secretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios, y por su intermedio al Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2743 – 30/06/2009 – Expte. n° 4.920/09 – código 321

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de la Gerencia Coordinación Red de Servicios de la Coordinación General Red Operativa Norte-Oeste, aprobada por Decreto n° 2363/06, el cargo 2.2, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora Silvia Elena Pintos, D.N.I. n° 21.633.041, matrícula profesional n° 4017, para desempeñarse como profesional asistente en la Gerencia Coordinación Red de Servicios de la Coordinación General Red Operativa Norte-Oeste, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo: 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310040100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 2744 – 30/06/2009 – Expediente N° 44-175.152/08

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario, del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia de Salta, Daniel Giménez, D.N.I. N° 16.297.111, Clase 1963, Cuerpo de Seguridad – Escalafón General – Legajo Personal 8.938, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, según lo establecido en el Artículo 2°, inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2745 – 30/06/2009 – Expte. n° 9.903/09 – código 170

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura del Programa Clínica Médica del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, aprobada por Decreto n° 1034/96, el cargo 21.16, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora Mariela Alejandra Esquivel, D.N.I. n° 22.969.928, matrícula profesional n° 4356, para desempeñarse como profesional asistente en el Programa Clínica Médica del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo: 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310060100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 2746 – 30/06/2009 – Expediente N° 44-175.150/08

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario, de la Sargento Ayudante de Policía de la Provincia de Salta, Carmen Lidia Mendez, D.N.I. N° 13.701.763, Clase 1959, Cuerpo de Seguridad – Escalafón General – Legajo Personal 8.994, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la causante, la misma deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, según lo establecido en el Artículo 2°, inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2747 – 30/06/2009 – Expte. n° 576/09 – código 220

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de la Gerencia Coordinación Red de Servicios de la Coordinación General Red Operativa Norte-Oeste, aprobada por Decreto n° 2363/06, el cargo 2.1, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora Romina Natalia Barbagallo, D.N.I. n° 25.683.396, matrícula profesional n° 4367, para desempeñarse como profesional asistente en la Gerencia Coordinación Red de Servicios de la Coordinación General Red Operativa Norte – Oeste, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo: 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310040100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 2748 – 30/06/2009 – Expediente N° 50-13.661/08

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Prefecto, Dn. Luis Alberto Calbo,

D.N.I. N° 11.826.188, Clase 1955 – Legajo Personal 748 – Escalafón Penitenciario – destino actual en la Dirección de Régimen Correccional, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2°, inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2749 – 30/06/2009 – Expte. n° 4.671/09 – código 321

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos de la Supervisión de Atención Integral de la Coordinación General Red Operativa Norte – Oeste, aprobada por Decreto n° 2363/06, el cargo 6.1, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, al señor Luis Alberto Moreno, D.N.I. n° 29.337.686, matrícula profesional n° 1341; para desempeñarse como enfermero en la Coordinación General Red Operativa Norte – Oeste, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: enfermería, subgrupo 2, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310040100, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 2750 – 30/06/2009 – Expediente N° 44-175.035/08

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario, del Sargento de Policía de la Provincia de Salta, Carlos Manuel Eguias, D.N.I. N° 16.883.555, Clase 1964, Cuerpo de Seguridad – Escalafón General – Legajo Personal 9.633, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, según lo establecido en el Artículo 2°, inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2751 – 30/06/2009 – Expte. n° 9.902/09 – código 170

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos del Programa Pediatría del Hospital “San Vicente de Paúl” de San Ramón de la Nueva Orán, aprobada por Decreto n° 1034/96, el orden 84.1, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora María Ximena Reynoso, D.N.I. n° 24.584.739, matrícula profesional n° 4357, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital “San Vicente de Paúl” de San Ramón de la Nueva Orán, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310060100, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2753 – 30/06/2009 – Expediente N° 28.222/09 – Cód. 87

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 01 de Abril de 2009, la renuncia presentada por el Dr. José Antonio Castillo, DNI. N° 07.262.848, al Cargo de Profesional Asistente - Agrupamiento: Profesional – Subgrupo 2 – Cargo N° de Orden 140, dependiente del Hospital de Niños “Niño Jesús de Praga” – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96, con desempeño como Jefe de Servicio Dermatología – Función N° 40 del citado organismo, para acogerse al Beneficio Jubilatorio acordado por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01156 de

fecha 22 de Enero de 2009, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2754 – 30/06/2009 – Expediente N° 31-4.697/09.

Artículo 1° - Autorízase el traslado de la aeronave sanitaria Learjet LJ45 – Matrícula LV – ARD, de propiedad del Estado Provincial, con destino a Estados Unidos de Norte América, a partir del 3 y hasta el 3 de julio de 2.009, al mando de la tripulación conformada por los pilotos: Lic. Ricardo Funes y señor Horacio Tulián y el Mecánico de Aeronaves, señor Mario Garozo, debiendo liquidarse viáticos, gastos previstos para el traslado del avión y eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto, deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 16 - Ejercicio 2.009.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2755 – 30/06/2009 – Expte. n° 4.947/09 – código 321

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de la Gerencia Coordinación Red de Servicios de la Coordinación General Red Operativa Norte-Oeste, aprobada por Decreto n° 2363/06, el cargo 2.4, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora María Paz García Nero, D.N.I. n° 26.133.980, matrícula profesional n° 4333, para desempeñarse como profesional asistente en la Gerencia Coordinación Red de Servicios de la Coordinación General Red Operativa Norte-Oeste, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo: 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310040100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 2756 – 30/06/2009 – Expediente n° 153-110.594/09 (Correspondes I y II)

Artículo 1° - Con vigencia al 15 de marzo del 2009 y por el término de cinco (5) meses, prorróganse las designaciones temporarias del personal que seguidamente se detalla, en la Dirección General de Promoción y Protección de los Derechos – Secretaría de Promoción de Derechos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, con una remuneración equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, Función Jerárquica III:

Cristina del Milagro Mercado – D.N.I. n° 24.787.962
 Mariela Soledad Bendik – D.N.I. n° 29.166.138

Art. 2° - El gasto que demande lo señalado precedentemente, será atendido con fondos provenientes de la cuenta 411200 – Personal Temporario, de la actividad 036320050100 – Prevención y Promoción Comunitaria, del Ejercicio 2009.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2757 – 30/06/2009 – Expediente N° 28.271/09 – Cód. 87

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 01 de Mayo de 2009, la renuncia presentada por el Dr. Samuel Naon, DNI. N° 08.081.808, al Cargo de Profesional Asistente – Agrupamiento: Profesional – Subgrupo 2 – Cargo N° de Orden 56, dependiente del Hospital de Niños “Niño Jesús de Praga” – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96, con desempeño como Jefe de Servicio Mediano Riesgo IV – Función N° 14 del citado organismo, para acogerse al Beneficio Jubilatorio acordado por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01157 de fecha 25 de Febrero de 2009, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Decreto N° 2758 – 30/06/2009 – Expediente N° 34-176.264/94, Original, Cpde., Cpde. 1 y 2

Artículo 1° - Otórguese concesión de uso de agua pública al inmueble identificado con Matrícula N° 6923 del Departamento Anta, de propiedad del Señor Antonio Luis Romero, D.N.I. N° 13.042.666, para irrigar una superficie de 400,0000 Has., con un caudal de

210,000 Lts./seg., a derivar de la margen izquierda del Río Juramento, con ejercicio eventual. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 47 y concordantes del Código de Aguas – Ley N° 7017, Decretos y Resoluciones reglamentarias.

URTUBEY – Nasser – Samson

Ministerio de Desarrollo Económico – Decreto N° 2759 – 30/06/2009 – Expediente N° 136-31.728/09

Artículo 1° - Designase a la señora Nora Betina Fernández, D.N.I. N° 23.702.918, como Personal de Planta Temporaria del Ministerio de Desarrollo Económico, para desempeñarse en el Servicio Administrativo Financiero, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Técnico, Sub Grupo 2, Función Jerárquica VI del Escalafón General, a partir de la fecha del presente decreto y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Partida Gastos en Personal del Ministerio de Desarrollo Económico.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2760 – 30/06/2009 – Expediente N° 29.544/09 – Cód. 89

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 01 de Marzo de 2009, la renuncia presentada por la Dra. Gladys López, DNI. N° 3.776.769, al Cargo de Odontóloga – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Cargo N° de Orden 388, dependiente del Hospital Público de Gestión Descentralizada “San Bernardo” – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 3602/99, con desempeño como Jefa de Servicio Endodoncia – Función 61 del mencionado organismo, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01156 de fecha 14 de Enero de 2009, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Decreto N° 2761 – 30/06/2009 – Expediente N° 227-1.498/09

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Licenciado Julio César Bracamonte, D.N.I. N°

26.030.742, al cargo de Profesional Intermedio (Nº de Orden 46) del Programa Biodiversidad dependiente de la Cabecera del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, en el marco de lo previsto en el artículo 30 del Decreto Nº 1178/96, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional – Subgrupo 02 – Función Jerárquica III del Escalafón General, a partir del 01 de abril de 2009.

Art. 2º - Notifíquese personalmente o por cédula al interesado, de la aceptación de la renuncia al domicilio denunciado en el legajo personal, tomen razón las áreas correspondientes.

URTUBEY – Nasser – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 2762 – 30/06/2009 – Expediente Nº 06.595/09 – Cód. 182

Artículo 1º Acéptase con vigencia al 01 de Febrero de 2009, la renuncia presentada por la señora María Cristina Coronel, DNI. Nº 5.786.207, al Cargo Nº de Orden 404: Costurera – Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo 3, dependiente del Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes – Ministerio de Salud Pública, según Decreto Nº 1034/96, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado por Resolución Nº 01.041 de fecha 14 de Febrero de 2008, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Decreto Nº 2763 – 30/06/2009 – Expediente Nº 227-1.498/09

Artículo 1º - Rescindase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Técnica Universitaria en Acuicultura, Lorena Margarita Muñoz, D.N.I. nº 25.460.361, prorrogado mediante Decreto Nº 954/09, a partir del 21 de abril de 2009.

Art. 2º - Designase a la Técnica Universitaria en Acuicultura, Lorena Margarita Muñoz, D.N.I. Nº 25.460.361, como personal de planta temporaria de la Cabecera del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir del 21 de abril de 2009 y por el término de cinco meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional – Subgrupo 02 – Función Jerárquica III.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Ejercicio 2009.

URTUBEY – Nasser – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 2764 – 30/06/2009 – Expediente Nº 28.216/09 – Cód. 87

Artículo 1º - Acéptase con vigencia al 01 de Abril de 2009, la renuncia presentada por la señora Ramona María Humano, DNI. Nº 05.747.827, al cargo de Auxiliar Administrativa – Agrupamiento – Administrativo – Subgrupo 3 – Cargo Nº de Orden 1004, dependiente del Hospital de Niños “Niño Jesús de Praga” – Ministerio de Salud Pública, según Decreto Nº 1034/96, con desempeño como Jefa de Servicio de Cuentas Corrientes – Función Nº 141 del citado organismo, para acogerse al Beneficio Jubilatorio acordado por Resolución de Acuerdo Colectivo Nº 01156 de fecha 22 de Enero de 2009, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 2765 – 30/06/2009 – Expediente Nº 28.229/09 – Cód. 87

Artículo 1º - Acéptase con vigencia al 06 de Abril de 2009, la renuncia presentada por el Dr. Julio Alberto Gonorazky, DNI. Nº 07.976.032, al Cargo de Profesional Asistente – Agrupamiento: Profesional – Subgrupo 2 – Cargo Nº de Orden 719, dependiente del Hospital de Niños “Niño Jesús de Praga” – Ministerio de Salud Pública, según Decreto Nº 1034/96, con desempeño como Jefe de Servicio Hemoterapia – Función Nº 112 del citado organismo, para acogerse al Beneficio Jubilatorio acordado por Resolución de Acuerdo Colectivo Nº 01157 de fecha 24 de Febrero de 2009, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 2766 – 30/06/2009 – Expediente Nº 001-0093.522/09 Copia

Artículo 1º - Déjase establecido que la designación efectuada por Decreto Nº 2531/09 al Sr. Juan Pablo

Fernando Delgado – DNI N° 29.164.980 en carácter de personal temporario de la Gobernación, a partir del 25 de junio de 2009 y por el término de 5 (cinco) meses, tiene una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Función Jerárquica IV, prestando sus servicios en el área de la Representación ante Organismos Internacionales.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 2767 – 30/06/2009 – Expte. N° 159-148.161/08

Artículo 1° - Otórgase Retiro Voluntario a la Sra. Flavia Rebeca Gasparini, D.N.I. N° 17.791.517, en el cargo de: Supervisor Técnico N° de Orden 39, Escalafón 02 – Agrupamiento T – Función Jerárquica IV – Sub Grupo 3 – Departamento de Capacitación y Soporte Técnico – Dirección General de Informática – Ministerio de Educación ; quedando extinguida la relación de empleo con el Estado Provincial, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento.

Art. 2° - Como consecuencia de lo ordenado en el artículo anterior, suprimase el cargo Supervisor Técnico N° de Orden 39, Escalafón 02 – Agrupamiento T – Función Jerárquica IV – Subgrupo 3 – Departamento de Capacitación y Soporte Técnico – Dirección General de Informática – Ministerio de Educación; en el marco de lo dispuesto por Decreto N° 65/93.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° se imputará a la partida presupuestaria: Jurisdicción 07 – SAF 1: Curso de Acción 01 – Actividad 03 – Gasto en Personal Código 071160010300 – Ministerio de Educación – Ejercicio Vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2768 – 30/06/2009 – Expediente N° 2.414/08 – Cód. 185

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Claudia del Valle Gonza, DNI. N° 22.946.121, por razones particulares, con vigencia al 10 de Enero de 2009,

en el Cargo de: Profesional Asistente – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Cargo N° de orden 11.2, dependiente del Hospital “Nuestra Señora del Rosario” de Cafayate – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1652/06, modificatorio del Cuadro de Cargos, aprobado por Decreto N° 1034/96, agente designada como Personal Temporario por Decreto N° 3168/08 hasta el 31/12/08, tramitándose por Expediente N° 8.350/08 – Cód. 127, la prórroga de su designación por el período 01/01/09 al 09/01/09, según consta a fs. 15 de autos.

URTUBEY – Qüerio – Samson

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Salta, 9 de Junio de 2009

RESOLUCION N° 138

Ministerio de Gobierno

Secretaría de Estado de Gobierno

VISTO el expediente n° 58-37.703/08 elevado por la Dirección de Boletín Oficial de la Provincia, en el que consigna resumen de deudores varios de ese organismo, por publicaciones en el Boletín Oficial realizadas de conformidad con el Art. 89 – 3er. Párrafo - - de la Ley de Quiebras n° 24.522; y

CONSIDERANDO:

Que dicha nómina comprende deudas de organismos judiciales generadas con anterioridad al 31-12-1991 por publicaciones en el Boletín Oficial, según facturas que obran a fs. 8/36- del expediente de referencia;

Que en el Anexo I del pedido se detallan un total de 120 facturas cuyo importe total aplicando la tabla de conversión de fs. 3 – a la moneda actual, asciende a la suma de Pesos quinientos treinta y dos con quince centavos (\$ 532,15);

Que en razón de la antigüedad de dichas deudas, la falta de respuestas a los reiterados reclamos y gestiones de cobro efectuadas por esa Dirección, en algunos casos, y en otros por la imposibilidad de su cobro, por disolución y/o transformación de juzgados, como así también por la exigüidad de sus montos, la Dirección de Boletín Oficial solicita se declare la incobrabilidad de las mismas;

Que en su dictamen de fs. 38, el Departamento Jurídico de este Ministerio señala que en el presente caso se verifica el cumplimiento de los presupuestos exigidos por el Art. 23 de la Ley de Contabilidad para la

solicitada declaración, esto es, el agotamiento de las gestiones para el pertinente cobro de tales deudas;

Que en tal sentido, y tratándose de deudas en su mayoría prescriptas, procede la declaración de incobrabilidad solicitada a fs. 1/2;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar la incobrabilidad de las sumas adeudadas a la Dirección de Boletín Oficial de la Provincia, por parte de los organismos judiciales que se detallan en planillas obrantes en el Anexo I que forma parte del presente instrumento legal, en mérito a las razones precedentemente enunciadas y de conformidad con lo previsto en el Art. 23 de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Pablo Francisco J. Kosiner
Ministro de Justicia, Seguridad y DDHH
A cargo Ministerio de Gobierno

VERANEXO

Salta, 01 de Julio de 2009

RESOLUCION N° 201

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 143-31.901/08

VISTO la Resolución N° 130/09 de la Secretaría de Minería; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se implementan políticas mineras a largo plazo que garantizan un crecimiento armónico, productivo y sustentable en cada una de las regiones que conforman la Provincia;

Que los técnicos y profesionales de la Secretaría de Minería han realizado un análisis exhaustivo del tema, para ofrecer seguridad y confianza a las comunidades donde se desarrolle la actividad minera;

Que en atención a los antecedentes geológicos mineros disponibles, se consideró indispensable contemplar, en el territorio de la Provincia, tres zonas claramente definidas para la prospección, exploración, extracción y beneficio de minerales metalíferos;

Que el Programa Jurídico de este Ministerio ha tomado la intervención que le compete;

Por ello,

El Ministro de Desarrollo Económico

RESUELVE:

Artículo 1° - Ratificar en todos sus términos la Resolución N° 130/09 de fecha 13 de mayo de 2009, de la Secretaría de Minería, que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

CPN Julio César Loutaif
Ministro de Desarrollo Económico

Salta, 13 de Mayo de 2009

RESOLUCION N° 130

Secretaría de Minería

Expediente N° 143-31.901/08

VISTO que resulta necesario implementar políticas mineras, a largo plazo, que garanticen un crecimiento armónico, productivo y sustentable en cada una de las regiones que conforman la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que los distintos ecosistemas, los diversos recursos hídricos, las diferentes zonas productivas, la aptitud agropecuaria de los suelos y el potencial geomínero del territorio provincial, hacen indispensable una zonificación territorial para la prospección y exploración geológica minera que brinde seguridad a los inversores y confianza a las comunidades donde se desarrolle la actividad minera;

Que la Secretaría de Minería, luego de un intenso análisis de los antecedentes geológicos mineros disponibles, consideró indispensable contemplar en el territorio de la Provincia tres zonas claramente definidas;

Que la primera de ellas, denominada Zona 1, coincide con la región Puna y algunos sectores de la Cordillera Oriental;

Que caracterizan esta zona: suelos, con claras limitaciones para su uso en agricultura; clima, extremadamente árido; cuencas hídricas, mayormente endorreicas y, relieve, constituido por mesetas de altura y prominentes cadenas orográficas;

Que esta área posee un enorme potencial, tanto en recursos metalíferos, no metalíferos como en minerales y rocas industriales;

Que las posibilidades de crecimiento económico de la región están vinculadas principalmente al desarrollo minero;

Que la segunda, denominada Zona 2, abarca parcialmente la Cordillera Oriental, Sierras Subandinas y Sierras Pampeanas Septentrionales;

Que las condiciones climáticas de esta zona varían de acuerdo con la altitud;

Que los suelos poseen menos limitaciones que la Zona 1, por lo que hay mayores aptitudes para el desarrollo agropecuario, encontrándose las nacientes de los principales ríos de la Provincia, siendo el potencial minero también interesante. En esta Zona, previo al inicio de cualquier actividad minera, se hace necesario establecer pautas para un desarrollo armónico con las otras actividades y comunidades que se encuentren en el área de influencia del proyecto;

Que la tercera zona, denominada Zona 3 corresponde a los valles intermontanos, zonas pedemontanas, quebradas y llanura. Su relieve es plano a ligeramente ondulado, los suelos presentan inmejorables condiciones para el desarrollo de la actividad agropecuaria, el clima varía de acuerdo a la altitud y distancia de los frentes montañosos. En esta zona se concentra la mayor parte de la población de la Provincia siendo el potencial minero mucho menor, debido a la potente cobertura sedimentaria. La actividad minera se halla restringida por la normativa que la regula y en donde es necesario disponer previamente de la Licencia Social que se debe obtener a través de la Audiencias Públicas;

Por ello,

El Secretario de Minería

RESUELVE:

Artículo 1º.- Establecer la Zonificación para la Prospección, Exploración, Extracción y Beneficio de Minerales Metalíferos, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Salta, a través de la cual el territorio de la Provincia se divide en tres Zonas, Zona 1, Zona 2 y Zona 3, cuyo plano preliminar forma parte de la presente como Anexo IV.

Art. 2º - El Mapa Preliminar de la zonificación establecida que da sujeto a un relevamiento de detalle, el que

será realizado y monitoreado permanentemente por profesionales y técnicos de la Secretaría de Minería con el aporte de otros organismo del estado provincial.

Art. 3º - El Subprograma Registro Catastral, dependiente de la Secretaría de Minería, informará a cada pedimento minero la zona en que se ubica el mismo a efectos de cumplimentar con los requisitos obrantes en los Anexos I, II y III. El Subprograma Gestión y Fiscalización Minero Ambiental fijará las condiciones particulares que cada solicitud debe contener para el desarrollo de actividades mineras en cada una de dichas zonas.

Art. 4º - Comunicar a los Municipios que componen el territorio provincial.

Art. 5º - Elevar las actuaciones al Ministerio de Desarrollo Económico para su ratificación y publicar en el Boletín Oficial.

Art. 6º - Comunicar, registrar y archivar.

Lic. Ricardo José Salas

Secretario de Minería

Ministerio de Desarrollo Económico

Zonificación para la Prospección, Exploración, Extracción y Beneficio de Minerales Metalíferos

Zona 1

En la zona 1 las exigencias son las previstas en la Legislación Ambiental Minera vigente. Solo en casos en que el pedimento se encuentre en zonas de vegas u otras ambiental o socialmente sensibles se exigirán los estudios complementarios que la Autoridad de Aplicación estime necesarios.

De acuerdo al tipo de sustancia mineral, escala del proyecto, extensión, alcances, etc. La Secretaría requerirá los estudios que considere convenientes.

Zona 2

En la zona 2 además de las exigencias previstas en la Legislación Ambiental Minera vigente se deberá presentar:

* Un relevamiento de las comunidades ubicadas dentro del proyecto y en la zona de influencia directa. Estos estudios deberán presentar una línea de base social específica vinculada al proyecto. Todo proyecto deberá ser consensuado con la comunidad y demás actividades productivas.

* Se deberán implementar planes de comunicación y vinculación social. Entre la empresa y el medio social debe haber una articulación. Resulta fundamental el marco perceptual de todo proyecto donde la opinión del común de la gente sobre el proyecto resulta de vital importancia como así también el trabajo que realice la empresa sobre ello.

* Se deberán realizar estudios de los recursos hídricos superficiales y subterráneos detallados. En esta zona están las nacientes de los tributarios de los ríos Bermejo y Juramento.

* Se deberán realizar estudios de suelos, geomorfológicos, riesgos geológicos y de riesgos ambientales en su conjunto. Las zonas de montaña presentan fenómenos de procesos de remoción en masa, altas tasas de erosión hídrica, desertificación, etc.

Zona 3

En la zona 3 además de cumplir con los requerimientos establecidos para las zonas 1 y 2 las concesiones de minerales de primera categoría están condicionadas a contar previamente con la Licencia Social y Ambiental para lo cual es obligatoria la Audiencia Pública establecida en la Ley 7070.

La línea de base ambiental y la valoración de impactos deberán tener, como mínimo, el detalle del Anexo III de la Legislación vigente.

ANEXO I

Informe de Impacto Ambiental para la Etapa de Prospección

I. Información General

1. Nombre y acreditación del/los Representante/s Legal/es.
2. Domicilio real y legal en la jurisdicción. Teléfonos.
3. Nombre del/los Responsable/s Técnico/s del I.I.A.
4. Domicilio real y legal en la jurisdicción. Teléfonos.
5. Domicilio del/los superficiarios.

II. Descripción General del Ambiente

6. Ubicación del área bajo prospección.
7. Superficie a prospectar.
8. Clima.
9. Región geográfica.
10. Identificación de áreas naturales protegidas.

11. Centros poblados más cercanos. Vinculación.

III. Descripción de los Trabajos

12. Actividades a desarrollar.
13. Elementos y equipos a utilizar.
14. Vías de acceso al lugar.
15. Estimación de personal a emplear.

IV. Descripción de los Impactos Ambientales

16. Riesgo de impactos ambientales que las operaciones de prospección pudiera acarrear.

Medidas de prevención y/o mitigación de los impactos ambientales (si correspondiere). Manejo de residuos.

ANEXO II

Informe de Impacto Ambiental para la Etapa de Exploración Profunda

I. Informe General

1. Nombre del Proyecto.
2. Nombre y acreditación del/los Representante/s Legal/es.
3. Domicilio real y legal en la jurisdicción. Teléfonos.
4. Actividad principal de la empresa u organismo.
5. Nombre del/los Responsable/s Técnico/s del I.I.A.
6. Domicilio real y legal en la jurisdicción. Teléfonos.
7. Domicilio del/los superficiarios.
- 8.

II. Descripción General del Ambiente

Breve caracterización basada principalmente en la información y datos existentes.

9. Ubicación Geográfica.
10. Superficie a utilizar.
11. Principales unidades geomorfológicas.
12. Clima.
13. Cuerpos de agua en el área de exploración.
14. Profundidad del agua subterránea en el área de exploración, (si hay información disponible).
15. Uso actual del agua en el área de exploración.
16. Principales unidades de suelo en el área de exploración.
17. Uso actual del suelo en el área de exploración.
18. Fauna y Flora. Listado de especies amenazadas en el área de exploración.

19. Identificación de áreas protegidas.
20. Centro poblacional más cercano. Distancia.
21. Centro médico más cercano al área de exploración.
22. Sitios de valor histórico, cultural, arqueológico, y paleontológico en el área de exploración.

III. Descripción de los Trabajos a realizar

23. Objeto de exploración.
24. Acceso al sitio.
25. Trabajos a desarrollar.
26. Campamento e instalaciones accesorias.
27. Personal. Número de personas.
28. Agua, Fuente, Calidad y Consumo.
29. Energía. Tipo. Consumo.
30. Insumos químicos, combustibles y lubricantes. Consumo.

31. Descargas al ambiente, si corresponde.

IV. Descripción de los Impactos Ambientales

32. Breve descripción del impacto sobre la geomorfología, las aguas, el suelo, la flora y la fauna y el ámbito sociocultural, si corresponde.

V. Medidas de Protección Ambiental

33. Medidas de prevención y/o mitigación del impacto sobre la: geomorfología, las aguas, el suelo, la flora y la fauna y el ámbito sociocultural.

ANEXO III

Informe de Impacto Ambiental para la Etapa de Extracción y Beneficio de Minerales

El Informe de Impacto Ambiental deberá contener los siguientes datos relacionados con el proyecto a evaluar:

I. Información General

1. Nombre del Proyecto.
2. Nombre y acreditación del/los Representante/s Legal/es.
3. Domicilio real y legal en la jurisdicción. Teléfonos.
4. Actividad Principal de la empresa u organismo.
5. Nombre real y legal en la jurisdicción. Teléfonos.
6. Domicilio real y legal en la jurisdicción. Teléfonos.
7. Domicilio del/los superficiarios.

II. Descripción del Ambiente

Ubicación y descripción ambiental del área de influencia:

8. Ubicación geográfica.

9. Plano de pertenencia minera y servidumbres afectadas.

10. Descripción y representación gráfica de las características ambientales:

- 9.1. Geología y geomorfología.

- 10.1.1 Descripción general.

- 10.1.2 Sismología.

- 9.2. Climatología

- 9.2.1. Vientos: frecuencia, intensidad, estacionalidad.

- 9.2.2. Precipitaciones, humedad relativa, presión atmosférica, temperatura.

- 9.2.3. Calidad del Aire.

- 9.2.4. Ruidos.

- 9.3. Hidrología e hidrogeología.

- 9.3.1. Caracterización de cuerpos de agua superficiales y subterráneos en el área de influencia del proyecto.

- 9.3.2. Uso actual y potencial.

- 9.3.3. Estudio piezométrico estático para cuerpos de agua subterránea.

- 9.3.4. Estudio piezométrico dinámico para fuentes de agua subterránea si correspondiere.

- 9.4. Edafología.

- 9.4.1. Descripción y croquis con las unidades de suelo en el área de influencia del proyecto.

- 9.4.2. Clasificación.

- 9.4.3. Uso actual y potencial.

- 9.4.4. Nivel de degradación en el área de influencia (bajo, moderado, severo, grave).

- 9.5. Flora

- 9.5.1. Caracterización fitosociológica de la vegetación.

- 9.5.2. Mapa de vegetación.

- 9.6. Fauna

- 9.6.1. Identificación y categorización de especies.

- 9.6.2. Listado de especies amenazadas.

- 9.6.3. Localización y descripción de áreas de alimentación, refugio y reproducción.

- 9.7. Caracterización ecosistemática.

- 9.7.1. Identificación y delimitación de unidades ecológicas.

- 9.7.2. Evaluación del grado de perturbación.

- 9.8. Areas naturales protegidas en el área de influencia.

- 9.8.1. Ubicación y delimitación.

9.8.2. Categorización.

9.9. Paisaje.

9.9.1. Descripción.

9.10. Aspectos socioeconómicos y culturales.

9.10.1. Centro/s poblacional/es afectado/s por el proyecto.

9.10.2. Distancia. Vinculación.

9.10.3. Población.

9.10.4. Educación. Infraestructura para la educación.

9.10.5. Salud. Infraestructura para la atención de la salud.

9.10.6. Vivienda. Infraestructura y servicios.

9.10.7. Estructura Económica y empleo.

9.10.8. Infraestructura recreativa.

9.10.9. Infraestructura para la seguridad pública y paleontológico.

9.11. Sitios de valor histórico, cultural, arqueológico y paleontológico.

10. Descripción de las tendencias de evolución del medio ambiente natural, (hipótesis de no concreción del proyecto).

III. Descripción del Proyecto.

11. Localización del Proyecto.

12. Descripción general.

13. Memoria de alternativas analizadas de las principales unidades del proyecto.

14. Etapas del proyecto. Cronograma.

15. Vida útil estimada de la operación.

16. Exploración de la mina. Planificación y metodología. Transporte del mineral. Método y equipamiento.

17. Descripción detallada de los procesos de tratamientos del mineral. Tecnología instalaciones, equipos y maquinarias. Diagramas de Flujo de materias primas, insumos, efluentes, emisiones y residuos. Balance hídrico.

18. Generación de efluentes líquidos. Composición química, caudal y variabilidad.

19. Generación de residuos sólidos y semisólidos. Caracterización, cantidad y variabilidad.

20. Generación de emisiones gaseosas y material particulado. Tipo, calidad, caudal y variabilidad.

21. Producción de ruidos y vibraciones.

22. Emisiones de calor.

23. Escombreras y Diques de colas. Diseño, ubicación y construcción. Efluentes. Estudios y ensayos. Predicción de drenaje ácido. Estudios para determinar las posibilidades de transporte y neutralización de contaminantes.

24. Superficie del terreno afectada u ocupada por el proyecto.

25. Superficie cubierta existente y proyectada.

26. Infraestructura e instalaciones en el sitio del yacimiento.

27. Detalle de productos y subproductos. Producción diaria, semanal y mensual.

28. Agua. Fuente. Calidad y cantidad. Consumos por unidades y por etapa del proyecto. Posibilidades de reuso.

29. Energía. Origen. Consumo por unidad y por etapa del proyecto.

30. Combustibles y lubricantes. Origen. Consumo por unidad y por etapa del proyecto.

31. Detalle exhaustivo de otros insumos en el sitio del yacimiento (materiales y sustancias por etapa del proyecto)

32. Personal ocupado. Cantidad estimada en cada etapa del proyecto. Origen y calificación de la mano de obra.

33. Infraestructura. Necesidades y equipamientos.

IV. Descripción de los Impactos Ambientales.

34. Impacto sobre la geomorfología:

34.1 Alteraciones de la topografía por extracción o relleno.

34.2 Escombreras. Diques de colas.

34.3. Desestabilización de taludes. Deslizamientos.

34.4. Hundimiento, colapsos y subsistencia fuera y dentro del área de trabajo.

34.5. Incremento o modificación de los procesos erosivos.

34.6. Incremento o modificación del riesgo de inundación.

34.7. Modificación paisajística general.

34.8. Impactos irreversibles de la actividad.

35. Impacto sobre las aguas.

35.1. Modificación del caudal de aguas superficiales subterráneas.

35.2. Impacto sobre la calidad del agua en función de su uso actual y potencial.

35.3. Modificación de la calidad de cursos de agua subterránea.

35.4. Modificación de la calidad de cursos de agua superficiales.

35.5. Alteración de la escorrentía o de la red de drenaje.

35.6. Depresión del acuífero.

35.7. Impactos irreversibles de la actividad.

36. Impacto sobre la atmósfera:

36.1. Contaminación con gases y partículas en suspensión.

36.2. Contaminación sónica.

37. Impacto sobre el suelo:

37.1. Croquis con la ubicación y delimitación de las unidades afectadas.

37.2. Grado de afectación del uso actual y potencial.

37.3. Contaminación.

37.4. Modificación de la calidad del suelo.

37.5. Impactos irreversibles de la actividad.

38. Impacto sobre la flora y la fauna:

38.1. Grado de afectación de la flora.

38.2. Grado de afectación de la fauna.

38.3. Impactos irreversibles de la actividad.

39. Impacto sobre los procesos ecológicos.

39.1. Modificaciones estructurales y dinámicas.

39.2. Indicadores.

39.3. Impactos irreversibles de la actividad.

40. Impacto sobre el ámbito sociocultural:

40.1. Impacto sobre la población.

40.2. Impacto sobre la salud y la educación de la población.

40.3. Impacto sobre la infraestructura vial, edificación y de bienes comunitarios.

40.4. Impacto sobre el patrimonio histórico, cultural, arqueológico y paleontológico.

40.5. Impacto sobre la economía local y regional.

41. Impacto visual:

41.1. Impacto sobre la visibilidad.

41.2. Impacto sobre los atributos paisajísticos.

41.3. Impacto sobre la economía local y regional.

42. Memoria de impactos irreversibles de la actividad.

V. Plan de Manejo Ambiental

43. Medidas y acciones de prevención y mitigación del impacto ambiental, rehabilitación, restauración o recomposición del medio alterado, según correspondiere:

43.1. Medidas relativas a:

43.1.1. La geomorfología.

43.1.2. Las Aguas.

43.1.3. Las condiciones atmosféricas.

43.1.4. El suelo.

43.1.5. La flora y la fauna.

43.1.6. Los procesos geológicos.

43.1.7. El ámbito sociocultural.

43.2. Acciones referentes a:

43.2.1. El plan de monitores, (si correspondiere).

43.2.2. Cese o abandono de la explotación.

43.2.3. Monitoreo post-cierre de las operaciones.

El listado de medidas y acciones es a nivel de orientación, no agotando ni restringiendo los contenidos del plan de manejo ambiental.

44. La presentación deberá acompañar el cronograma con las medidas y acciones a ejecutar.

45. La presentación contendrá los criterios de selección de alternativas en las medidas correctivas y de prevención ambiental.

46. Para la construcción de tendidos eléctricos, las medidas de protección ambiental se ajustarán a lo dispuesto en el Manual de Gestión Ambiental del Sistema de Transporte Eléctrico o similares, aprobados por la Secretaría de Energía de la Nación y las normas que en lo sucesivo se dicten por autoridad competente.

47. Para la construcción de caminos, las medidas de protección ambiental se ajustarán a lo dispuesto en el Manual de Evaluación y Gestión Ambiental de Obras Viales y similares, aprobados por la Dirección Nacional de Vialidad y las normas que en lo sucesivo se dicten por autoridad competente.

VI. Plan de Acción frente a Contingencias Ambientales

La presentación deberá acompañar una descripción detallada de las actividades de riesgo y una planificación de las acciones a ejecutar en caso de una situación eventual adversa.

VII. Metodología Utilizada

El responsable deberá informar y describir detalladamente la metodología o la combinación de métodos de evaluación de impacto ambiental utilizadas, los procedimientos de auditoría ambiental y las técnicas de recomposición de las áreas degradadas a emplear.

VIII. Normas Consultadas

El representante legal deberá informar y describir la norma y/o criterios provinciales, nacionales e internacionales observados y consultados para la preparación del Informe de Impacto Ambiental.

VERANEXO

Salta, 01 de Julio de 2009

RESOLUCION N° 202**Ministerio de Desarrollo Económico**

Expediente N° 309-00061/08 y Cpdc. 1

VISTO el Decreto N° 1705/08 y su modificatorio N° 1812/08, a través de los cuales se aprueba la estructura, planta de cargos y cobertura del Ministerio de Desarrollo Económico y sus dependencias; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de PYMES, Cooperativas y Social Agropecuario, ha confeccionado su Manual de Misiones y Funciones, conforme las competencias asignadas por el mencionado instrumento legal;

Que el Manual de Misiones y Funciones es el resultado del esfuerzo del conjunto de sus áreas dependientes, las que han participado con una metodología transparente, eficaz y concertada;

Que es propósito de la Secretaría de PYMES, Cooperativas y Social Agropecuario, mejorar su administración y servicios y por tal motivo ha decidido dar pasos concretos en lo que a la calidad de los mismos se refiere;

Que los objetivos prioritarios incluyen instrumentar en forma integrada, las misiones y funciones de cada organismo dependiente de la Secretaría, pues la exigencia de modernización de la Administración Pública Provincial consiste esencialmente en ejecutar las acciones, cumpliendo con la asignación concreta de obligaciones, en donde el reparto de responsabilidades es una condi-

ción de eficacia y las mejoras se logran con capacidades específicas de operación y decisión;

Por ello,

El Ministro de Desarrollo Económico

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el Manual de Misiones y Funciones de la Secretaría de PYMES, Cooperativas y Social Agropecuario y de sus Organismos dependientes: Dirección General de Programas y Proyectos, Dirección General de Coordinación para Fomento a Cooperativas y Pequeños Productores, Dirección General de Capacitación y Asistencia Técnica y Dirección General de Innovación y Desarrollo, Programas y Subprogramas de las dependencias contempladas precedentemente, el que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Art. 2° - Publicar en el Boletín Oficial, comunicar y archivar.

CPN Julio César Loutaf
Ministro de Desarrollo Económico

VERANEXO

Salta, 30 de Junio de 2009

RESOLUCION N° 286**Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

Expediente N° 227-001.453/09

VISTO el Decreto N° 1880 de fecha 28 de Abril de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto precedentemente referenciado se ha designado al Señor Jorge Conde, DNI N° 26.222.540 como personal de planta temporaria del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia se hace necesario afectar al Señor Jorge Conde para que se desempeñe en la Estación de Fauna Autóctona - EFA - en el horario de 14 a 20 horas.

Por ello;

**El Ministro de Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

RESUELVE:

Artículo 1° - Afectar al Señor Jorge Conde, DNI N° 26.222.540, para cumplir funciones en la Estación de Fauna Autóctona – EFA – a partir de su notificación.

Art. 2° - Notificar al Jefe del Programa de Estación de Fauna Autóctona.

Art. 3° - Comunicar, publicar y archivar.

Dr. Julio Rubén Nasser
Ministro
Ambiente y Desarrollo Sust.

El Anexo que forma parte del Decreto N° 2769, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 10160

R. s/c N° 1439

**Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

RESOLUCION N° 238

Secretaría de Política Ambiental

Expediente N° 119-17.070/08

Salta, 03 de Julio de 2009

VISTO

Las Resoluciones N° 224/06, 374/06 y 517/06 relativas al Registro de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 113 de la Ley N° 7.070 considera como Residuos Peligrosos a todos los residuos indicados en el Anexo I de la Ley Nacional N° 24.051, incluida la categoría Y1 correspondiente a los desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para la salud humana y animal;

Que el Decreto N° 972/06 establece que la fiscalización de los residuos patológicos generados por establecimientos públicos y privados de la Provincia de Salta corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que la categoría Y1 se corresponde con la definición de Residuos Sanitarios que incluyen los residuos patológicos peligrosos indicados en el Decreto N° 972/06;

Que en el marco de las competencias existentes en la materia, el Ministerio de Salud Pública de la Provin-

cia constituye la autoridad responsable de la gestión hospitalaria en el ámbito público;

Que la normativa establece que todos los Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos deben estar inscriptos en el Registro habilitado por la Autoridad de Aplicación;

Que el sistema de inscripción en el Registro de Residuos Peligrosos establecido en las Resoluciones N° 224/06 y 374/06 no es acorde a las características propias de los establecimientos pertenecientes al Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta;

Que el artículo N° 120 de la Ley N° 7.070 otorga a la Autoridad de Aplicación la facultad de establecer las condiciones que deben cumplir los Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos;

Que la Resolución N° 549/07 exime del pago de la tasa de inscripción en el Registro de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos a todos los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud Pública de la provincia;

Que la Resolución N° 517/06 establece los requisitos aplicables para Generadores, Transportistas y Operadores de los "Desechos Clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para la salud humana y animal", residuos categorizados como tipo Y1;

Que mediante Decreto N° 16/07 se crea la Secretaría de Política Ambiental en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, de acuerdo a la Ley de Ministerios N° 7.483/07, con las competencias que incluyen la administración del Registro de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos;

Por ello,

La Secretaría de Política Ambiental

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el Formulario de Declaración Jurada para los establecimientos Asistenciales pertenecientes al Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta, que figura como Anexo I de la presente Resolución.

Art. 2° - Determinar que Hospitales y Centros de Salud Pública de la Provincia de Salta, deberán inscribirse en el Registro de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos, utilizando el Formulario de Declaración Jurada que se aprueba en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Art. 3° - Determinar que la Gestión de Residuos Sanitarios correspondientes a Hospitales, Centros de Salud, Puestos Sanitarios y Puestos Fijos deberá realizarse de acuerdo al manual aprobado en la Resolución N° 517/06 o aquella que la reemplace.

Art. 4° - Comunicar, registrar y archivar.

Ing. Agr. María Cristina Camardelli
Secretaria de Política Ambiental
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

VERANEXO

Instructivo General para el Llenado del Formulario de Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos.

El presente formulario tiene como fin la inscripción de los Hospitales Públicos y los Centros de Salud dependiente del Ministerio de Salud Pública en el Registro de Residuos Peligrosos de la Provincia de Salta.

(1) Nombre del Establecimiento: Nombre del Hospital o Centro de Salud.

Tachar lo que no corresponda: (H) Hospital: (CS) Centro de Salud:

Domicilio: Calle, N°, localidad y departamento correspondiente al Hospital o Centro de Salud.

Teléfono / Fax: Números de teléfonos de la oficina central del directivo y/o administradores del establecimiento.

e-mail: Dirección electrónica de la oficina central del directivo y/o administradores del establecimiento.

(2) Gerente Administrativo

Nombre y Apellido: Indicar el nombre y apellido del gerente administrativo o responsable administrativo.

D.N.I./L.E.: Indicar el número de documento nacional de identidad o libreta de enrolamiento (según corresponda)

C.U.I.L./C.U.I.T.: Indicar el número del código único de identificación laboral o el número del código único de identificación tributario.

(3) Gerente General

Nombre y Apellido: Indicar el nombre y apellido del gerente general.

D.N.I. / L.E.: Indicar el número de documento nacional de identidad o libreta de enrolamiento (según corresponda)

C.U.I.L./C.U.I.T.: Indicar el número del código único de identificación laboral o el número del código único de identificación tributario.

(4) Servicio: Indicar los servicios con los que cuenta el establecimiento, indicar SI o NO según corresponda. En el caso de contar con servicios que no figuran en la planilla, nombrarlos en el apartado OTROS.

(5) Memoria Técnica: Realizar una memoria descriptiva de las actividad de los servicios donde se generan residuos peligrosos, indicando el tipo de residuo que se genera en cada caso.

(6) Información de Residuos

De acuerdo a lo descripto en el apartado anterior, indicar la cantidad total de residuos generados para cada categoría de acuerdo al Anexo I y Anexo II de la Ley N° 24.051. Estas son:

Corrientes de Desechos:

Y.1) Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en los hospitales, centros médicos y clínicas para salud humana y animal.

Y.2) Desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos.

Y.3) Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal.

Y.4) Desechos resultantes de la producción, la preparación y utilización de biocidas y productos fitosanitarios.

Y.5) Desechos resultantes de la fabricación, preparación y utilización de productos químicos para la preservación de la madera.

Y.6) Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos.

Y.7) Desechos que contengan cianuros, resultantes del tratamiento térmico y las operaciones de temple.

Y.8) Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados.

Y.9) Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.

Y.10) Sustancias y artículos de desecho que contengan o estén contaminados por bifenilos policlorados (PCB), trifenilos policlorados (PCT) o bifenilos polibromados (PBB).

Y.11) Residuos alquitranados resultantes de la refinación, destilación o cualquier otro tratamiento pirolítico.

Y.12) Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices.

Y.13) Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas y adhesivos.

Y.14) Sustancias químicas de desecho, no identificadas o nuevas, resultantes de la investigación y el desarrollo o de las actividades de enseñanza y cuyos efectos en el ser humano o el medio ambiente no se conozcan.

Y.15) Desechos de carácter explosivo que no estén sometidos a una legislación diferente.

Y.16) Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos químicos y materiales para fines fotográficos.

Y.17) Desechos resultantes del tratamiento de superficies de metales y plásticos.

Y.18) Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales.

Desechos que tengan como Constituyente:

Y.19) Metales carbonilos.

Y.20) Berilio, compuesto de berilio.

Y.21) Compuestos de cromo hexavalente.

Y.22) Compuestos de cobre.

Y.23) Compuestos de zinc.

Y.24) Arsénico, compuestos de arsénico.

Y.25) Selenio, compuestos de selenio.

Y.26) Cadmio, compuestos de cadmio.

Y.27) Antimonio, compuestos de antimonio.

Y.28) Telurio, compuestos de telurio.

Y.29) Mercurio, compuestos de mercurio.

Y.30) Talio, compuestos de talio.

Y.31) Plomo, compuestos de plomo.

Y.32) Compuestos inorgánicos de fluor, con exclusión de fluoruro cálcico.

Y.33) Cianuros inorgánicos.

Y.34) Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida.

Y.35) Soluciones básicas o bases en forma sólida.

Y.36) Asbestos (polvo y fibras)

Y.37) Compuestos orgánicos de fósforo.

Y.38) Cianuros orgánicos.

Y.39) Fenoles, compuestos fenólicos, con inclusión de clorofenoles.

Y.40) Eteres.

Y.41) Solventes orgánicos halogenados.

Y.42) Disolventes orgánicos, con exclusión de disolventes halogenados.

Y.43) Cualquier sustancia del grupo de los dibenzofuranos policlorados.

Y.44) Cualquier sustancia del grupo de las dibenzoparadioxinas policloradas.

Y.45) Compuestos organohalogenados, que no sean las sustancias mencionadas en el presente anexo (por ejemplo, Y.39, Y.41, Y.42, Y.43, Y.44).

Resolución N° 897/02 SAYDS

Y.48) Materiales y/o elementos diversos contaminados con alguno o algunos de los residuos peligrosos identificados en el Anexo I o que presenten alguna o algunas de las características peligrosas enumeradas en el Anexo II de la Ley de Residuos Peligrosos. A los efectos de la presente resolución, se considerarán materiales diversos contaminados a los envases, contenedores y/o recipientes en general, tanques, silos, trapos, tierras, filtros, artículos y/o prendas de vestir de uso sanitario y/o industrial y/o de hotelería hospitalaria destinadas a descontaminación para su reutilización, entre otros.

Descripción: Se debe realizar una descripción del residuo producido.

Cantidad (Kg/Año): Se debe indicar la cantidad generada en peso indicadas en kilogramos por año.

(7) Almacenamiento: Describir el método y lugar de almacenamiento de los Residuos Peligrosos generados hasta su retiro por parte del Operador de tratamiento y/o disposición final.

(8) Tratamiento en el Establecimiento: Si corresponde. Realizar una breve descripción del tratamiento previo a la disposición final realizado en el establecimiento.

(9) Transporte: datos de la empresa transportadora de Residuos Peligrosos.

Nombre del Transportista: Nombre de la empresa que realizará el transporte de los Residuos Peligrosos.

N° Insc. Registro: Número de inscripción que le corresponde a la empresa en el registro para poder realizar el transporte de los Residuos Peligrosos.

Domicilio: Domicilio legal de la empresa que efectúa el transporte de los Residuos Peligrosos.

(10) Tratamiento y/o Disposición Final: indicar la empresa que realizará el Tratamiento y Disposición de los Residuos Peligrosos.

Nombre del Operador: Nombre de la empresa que realizará el tratamiento y/o disposición de los Residuos Peligrosos.

N° Insc. Registro: Número de inscripción que le corresponde a la empresa en el registro para poder realizar tratamiento y/o disposición final de los residuos patogénicos.

Domicilio: Domicilio legal de la empresa que efectúa el tratamiento y/o disposición final de los residuos patogénicos.

(11) Responsables afectados al Manejo Interno de Residuos Peligrosos

D.N.I./L.E.: Indicar el número del documento nacional de identidad ó libreta de enrolamiento de cada una de las personas involucradas en el manejo interno de los Residuos Peligrosos (según corresponda).

Nombre y Apellido: Indicar nombre y apellido de cada una de las personas involucradas en el manejo interno de los Residuos Peligrosos.

Puesto de Trabajo: Indicar el/los lugar/es físico/s del puesto/s de trabajo/s en la que se desempeña/n la/s persona/s involucrada/s en el manejo interno de los Residuos Peligrosos.

Capacitación Recibida: Especificar el tipo y cantidad de capacitación recibida en el último ejercicio relativa a gestión de Residuos Peligrosos.

(12) Declaración Jurada

El Gerente Administrativo y el Gerente General deberán firmar la Declaración Jurada y señalar: todas las hojas. En caso que el Hospital o el Centro de Salud no tengan un Gerente Administrativo deberá firmar la Declaración el personal administrativo de más alto rango.

(13) Certificación de Firmas

El Formulario deberá estar certificado por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta, o por quien éste determine.

Sin Cargo

e) 06/07/2009

O.P. N° 10151

F. N° 0001-16048

Salta, 2 de Julio de 2009

RESOLUCION N° 223-I/09

Instituto Provincial de Salud de Salta

VISTO la Resolución N° 086-I/09;

CONSIDERANDO:

Que dicha resolución dispuso un incremento escalonado para todos los prestadores de servicios de salud de esta Obra Social, comenzando con un 4% a partir del mes de Abril de 2009;

Que, asimismo, el artículo 1° del mencionado instrumento consigna que queda a determinar el porcentaje total del incremento cuando ya se haya consolidado el aumento salarial a los empleados de la Administración Pública y Organismos del Estado Provincial.

Que el aumento salarial del 12% otorgado a los empleados del Estado Provincial se consolidó con los haberes de Mayo de 2009;

Que la Gerencia Administrativa ha elaborado el informe técnico financiero pertinente, el que cuenta con aprobación por parte de la Coordinación Ejecutiva de la Intervención a cargo de las Areas Contable y de Finanzas;

Por ello, conforme Ley 7127 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 75.07, prorrogado por Decreto N° 2770/08

El Interventor del Instituto Provincial de Salud de Salta

RESUELVE:

Artículo 1° - Otorgar un nuevo incremento del Ocho (8%) por Ciento en los aranceles de todas las prestacio-

nes médico asistenciales que se brindan en el territorio de la Provincia, incremento éste que, conforme lo previsto por Resolución N° 086-I/09, complementa al otorgado en Abril de 2009, alcanzando al porcentaje total del Doce (12%) Por Ciento y tendrá vigencia a partir del 1° de Julio de 2009.

Art. 2° - Este incremento comprende a todos los profesionales de la salud, cualquiera sea su competencia (médico, odontólogo, bioquímico, kinesiólogo, podólogo, etc.) o especialidad; a los establecimientos sanatoriales privados, centros de rehabilitación, etc. de la provincia inscriptos en el Padrón de Prestadores de la Obra Social con la sola condición que sean efectivamente Prestadores del I.P.S. a través de círculos, asociaciones y colegios, o bien "Directos".

Art. 3° - El incremento aquí dispuesto no es de aplicación a la "consulta", cuyo valor se mantiene en la suma de Pesos Treinta (\$ 30,00).

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de esta resolución se imputará al ejercicio presupuestario 2009.

Art. 5° - Notificar, efectuar las comunicaciones pertinentes, insertar en el Libro de Resoluciones y Archivar.

Dr. Luis Gabriel Chagra Dib

Interventor

Inst. Provincial de Salud de Salta

Imp. \$ 82,00

e) 06/07/2009

ACORDADAS

O.P. N° 10163

R. s/c N° 1441

Corte de Justicia de Salta

Acordada N° 10423

En la ciudad de Salta, a los dos días del mes de julio de dos mil nueve, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia, el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Posadas, y los señores Jueces de Corte Dres. María Cristina Garros Martínez, María Rosa I. Ayala, Gustavo Adolfo Ferraris, Guillermo Alberto Catalano, Abel Cornejo y Sergio Fabián Vittar,

DIJERON:

Que por Acordada 10352 se fijó como período de feria el comprendido entre el 13 y el 24 de julio, inclusive, del corriente año, para los Tribunales y Dependencias del Poder Judicial.

Que en atención a la actual situación sanitaria de la Provincia como consecuencia de la expansión del virus denominado Influenza A H1N1 y a fin de prevenir el contagio de la enfermedad en lugares de concentración importante de público como son los tribunales, en concordancia con las medidas adoptadas por el Ejecutivo provincial con suspensión de las actividades educativas a partir del día 6 de julio próximo, más las recomendaciones del Comité de Emergencia, según informe del señor Jefe del Servicio Médico del Poder Judicial,

ACORDARON:

I. Modificar la Acordada 10352 y en consecuencia, fijar como período de Feria, el comprendido entre el 6 y el 24 de julio de 2009, inclusive, todos los días hábiles, para los Tribunales y Dependencias del Poder Judicial, con la salvedad establecida en el siguiente apartado.

II. Fijar, a esos fines, desde la cero (0) hora del próximo 4 de julio y hasta las veinticuatro (24) horas del día 26 de julio, el período de atención para los Tribunales del Fuero Penal y para los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, éstos últimos en lo que respecta a los procesos de protección de personas y violencia familiar.

III.- Determinar que los magistrados, funcionarios, profesionales y personal que en la nómina de la Acordada de Feria n° 10.422 figuran como limitados a cumplir funciones entre el 13 y el 17 de julio, lo harán también durante el período de adelantamiento del receso que surge de lo establecido en los apartados I y II.

IV.- Modificar el apartado VIII de la Acordada de Feria n° 10.422 en el sentido antes expuesto.

V.- Habilitar en todos los tribunales, horas inhábiles durante los días 2 y 3 de julio de 2009, a los solos fines de las solicitudes de habilitación de Feria.

VI.- Comunicar a quienes corresponda y Publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante la Secretaría de Actuación, que da fe.

Dr. Guillermo A. Posadas

Presidente

Corte de Justicia de Salta

Dra. María Cristina Garros Martínez

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. María Rosa I. Ayala
Juez
Corte de Justicia de Salta
Dr. Guillermo Alberto Catalano
Juez
Corte de Justicia de Salta
Dr. Gustavo Adolfo Ferraris
Juez
Corte de Justicia de Salta
Dr. Fabián Vittar
Juez
Corte de Justicia de Salta
Dr. Abel Cornejo
Juez
Corte de Justicia de Salta
Dra. Mónica P. Vasile de Alonso
Secretaria de Corte de Justicia
Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo

e) 06/07/2009

O.P. N° 10162

R. s/c N° 1440

Corte de Justicia de Salta

Acordada N° 10422

En la ciudad de Salta, a los dos días del mes de julio de dos mil nueve, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, Dr. Guillermo Alberto Posadas, y los señores Jueces de Corte Dres. María Cristina Garros Martínez, María Rosa I. Ayala, Gustavo Adolfo Ferraris, Guillermo Alberto Catalano, Abel Cornejo y Sergio Fabián Vittar,

DIJERON:

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45° de la Ley Orgánica del Poder Judicial y concordantes del Reglamento Interno (artículo 1° de la Acordada N° 5159), corresponde designar a los Magistrados, Funcionarios y Personal que atenderán durante la Feria Judicial del mes de Julio del año dos mil nueve, el despacho de las causas urgentes.

Que por Acordada 10352 se fijó el periodo de Feria Judicial del 13 al 24 de julio de 2009, con la salvedad de los tribunales del Fuero Penal y los Juzgados del Fuero de Familia que entiendan en causas por Hechos de Violencia Doméstica y Medidas de Protección de Personas, para los cuales se iniciará a la (0) cero hora del día 11 de julio y hasta las (24) veinticuatro horas del día 26 de julio.

Por ello,

ACORDARON:

I.- Aprobar la nómina de tribunales y dependencias, magistrados, funcionarios, profesionales y personal que atenderán la Feria Judicial del mes de Julio de 2009, que como Anexo integra la presente.

II.- Establecer que quedarán en funciones durante la Feria Judicial del mes de Julio de 2009, los Juzgados de Paz de Campaña.

III.- Disponer que durante el receso judicial del mes de julio de 2009, el Juzgado de Instrucción en Feria del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, atiendan las cuestiones de carácter urgente que puedan suscitarse respecto de los detenidos a disposición de la Cámara del Crimen de dicha Circunscripción mientras que el Juzgado de Instrucción en Feria del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal atenderá las cuestiones de carácter urgente que puedan suscitarse respecto los detenidos a disposición de la Cámara del Crimen de esa Circunscripción.

IV.- Autorizar al Juzgado de Instrucción Formal de Séptima Nominación del Distrito Judicial del Centro, para que cumpla, durante la Feria Judicial del mes de julio de 2009, hasta un máximo de doscientas (200) horas extras; al Juzgado en lo Correccional y de Garantías de Segunda Nominación, hasta un máximo de doscientas (200) horas extras; a la Mesa de Distribuidora de Expedientes Correccionales hasta un máximo de cien (100) horas extras; al Juzgado de Menores de Primera Nominación hasta un máximo de doscientas (200) horas; al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Cuarta nominación, hasta un máximo de doscientas (200) horas extras y a la Oficina de Recepción y Remisión de Expedientes por Hechos de Violencia Familiar hasta un máximo de cien (100) horas extras.

V.- Autorizar a los Juzgados de Instrucción, a los Juzgados en lo Correccional, de Garantías y de Menores y a los Juzgados de Familia en turno por Hechos de Violencia Familiar y Medidas de Protección de Personas de los Distritos Judiciales del Sur y Norte, hasta un máximo de doscientas (200) horas extras, para cada uno.

VI.- Disponer que la prestación de servicio en horario extraordinario en los juzgados no incluidos en el punto anterior y dependencias habilitadas para atender durante la Feria Judicial del mes de julio de 2009, deberán ser autorizadas previamente por Presidencia.

VII.- Compensar con un (1) día de licencia por cada día de prestación de servicio a quienes se desempeñen durante la Feria.

VIII.- Dejar aclarado que en el Distrito Judicial del Centro, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Cuarta Nominación entenderá en las causas que se susciten por Hechos de Violencia Familiar (Ley 7403) y Medidas de Protección de Personas a partir de la cero hora del día 11 de julio de 2009; en tanto, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Quinta Nominación entenderá en las causas ordinarias que ingresen durante la Feria Judicial y en las de ese tipo provenientes de los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Sexta Nominación.

IX.- Establecer como horario de trabajo para el funcionamiento de los Tribunales y Dependencias en Feria, todos los días hábiles: Matutino: de 9 a 13 horas; Vespertino: de 15 a 19 horas, debiendo el personal de Servicios Generales observar la modalidad de ingreso y egreso establecida en el régimen general.

X.- Determinar que la atención del área de Biblioteca en los Distritos Judiciales del Norte y Sur será cumplida por los Encargados Administrativos.

XI.- Comunicar a quienes corresponda y publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firman el Sr. Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante mi, Secretaria de Actuación que doy fe.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente

Corte de Justicia de Salta

Dra. María Cristina Garros Martínez

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. María Rosa I. Ayala

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Gustavo Adolfo Ferraris

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Fabián Vittar

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Abel Cornejo

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. Mónica P. Vasile de Alonso

Secretaria de Corte de Justicia

Corte de Justicia de Salta

VERANEXO

Sin Cargo

e) 06/07/2009

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

O.P. N° 9947

F. N° 0001-15692

Presidencia de la Nación

Ministerio de Planificación Federal,

Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Dirección Nacional de Vialidad

Proyecto de Gestión de Activos de Vialidad Nacional

Préstamo 7473 – AR – B.I.R.F.

Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto ha sido publicado en el Development Business, edición N° 708 del 16 de agosto de 2007.

La Dirección Nacional de Vialidad (D.N.V.), ha recibido del Banco Mundial el Préstamo 7473 – AR para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Gestión de Activos de Vialidad Nacional Fase II y se prevé que parte de los fondos de este préstamo se ha de aplicar a pagos elegibles conforme al contrato Malla 401A, Licitación Pública Internacional N° 82/09, Expediente N° 12859-L-07.

Podrán participar en la Licitación todos los licitantes de los países que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las Normas: "Adquisiciones con préstamo del BIRF y créditos de la AIF".

La Dirección Nacional de Vialidad invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas cerradas para la ejecución del contrato de rehabilitación y mantenimiento en una Malla de carreteras, que comprende:

Ruta Nacional N° 40

Tramo: Lte. Salta/Tucumán – San Carlos (Dique La Dársena)

Ruta Nacional N° 68

Tramo: Emp. Ruta Nacional N° 40 – Acceso a Talapampa.

Longitud total: 146,39 km.

Provincia de Salta

Garantía de Oferta: Pesos Un Millón Ochenta y Cinco Mil (\$1.085.000,00) con validez de ciento veinte (120) días corridos.

Plazo de obra: 60 meses.

Precio del Pliego: Pesos Mil Quinientos (\$1.500)

Recepción y Apertura de Ofertas: 19 de agosto de 2009 a las 11:00 horas, en la Av. Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Los licitantes podrán adquirir los Documentos de Licitación a partir de las 10:00 horas del día 26 de junio de 2009, en la Dirección Nacional de Vialidad – Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Pte. Julio A. Roca N° 734/8, piso 3° (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional en esa Dirección y revisar los documentos de licitación en la página web de la D.N.V. (www.vialidad.gov.ar) o de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.onc.mecon.gov.ar)

Norberto Abrate

a/c Despacho Gerencia Planeamiento

Imp. \$ 1.170,00

e) 24/06 al 15/07/2009

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 10165

F. N° 0001-16068

Ministerio de Educación de la Nación

Provincia de Salta

Mejores Escuelas, Mas Educación

Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural

El Banco Internacional de Reconstrucción y fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación N° 15/09

Escuela N° 4608 "Ex 843"

Localidad: El Porvenir – El Quebrachal

Departamento: Anta – Provincia: Salta

Nivel Primario – CB Secundario

Consultas y ventas de pliegos a partir del 3 de mes de Julio del año 2009 a las 9:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 30/07/2009, hs 09:30.

Consulta, venta de pliegos y lugar de apertura: UCEPE – Caseros 322 – Salta.

Dra. María Eugenia Russo Moschiro

Coordinadora Jurídica

U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 500,00

e) 06 al 20/07/2009

O.P. N° 10150

F. v/c N° 0C02-0415

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Programa Abastecimiento

Licitación Pública N° 06/09

Adquisición: Equipo Analizador de Gases en Sangre

Destino: Hospital Niño Jesús de Praga

Apertura: 22/07/09 – Horas: 11:00

Monto Oficial \$ 60.000,00

Lugar de Apertura: En Deción. de Abastecimiento y Mantenimiento, Centro Civico Grand Bourg Av/ca. Los Incas s/n° Block 2 Planta Alta, Salta Capital.

Precio de los Pliegos: \$ 60,00 – Venta: en Tesorería del M.S.P.

Sr. Proveedor es obligatoria la inscripción previa en el Registro de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta.

Sr. José Alberto Martín

Jefe Programa Abastecimiento

Dir. Abast. y Mantenimiento

M.S.P. – Salta

Imp. \$ 50,00

e) 06/07/2009

O.P. N° 10137

F. N° 0001-16030

Municipalidad de Rosario de Lerma

Licitación Pública N° 01/09

Resolución N° 327/09

Concepto: Adquisición de terreno o inmueble de 2 (dos) hectáreas, el cual deberá ser apto conforme a los

resultados que se obtenga de los Estudios Técnicos de Selección de Sitios e Impacto Ambiental y Social que la Municipalidad, con asesoramiento de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia, deberá contratar para estos efectos.

Fecha de Apertura de Ofertas: 21/07/09 a hs. 10.00 en el edificio Municipal de la Ciudad de Rosario de Lerma.

Venta de Pliegos de Condiciones Grales.: Hasta el día 20/07/09 a horas 12.30 en el edificio de la Dir. de Rentas de la Munic. de Rosario de Lerma, sito en Calle 9 de Julio Nº 419. Rosario de Lerma. Teléfono 0387 4932111 – 4931856.

Precio del Pliego: \$ 200 (pesos doscientos con 00/100).

Presupuesto Oficial: \$ 200.000 (pesos doscientos mil con 00/100).

Raúl Ariel Aramayo
Secretario de Gobierno
Municipalidad Rosario de Lerma

Imp. \$ 100,00 e) 03 y 06/07/2009

O.P. Nº 10062 F. Nº 0001-15885

**Dirección General de Administración
Financiera**

Consejo de la Magistratura de la Nación

Administración General

Expediente Nº 13-082.294/08

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la **Licitación Pública Nº 171/09.**

Objeto: Provisión, implementación y puesta en marcha del servicio de transmisión de datos mediante una red digital simétrica MPLS con capacidad para el transporte de servicios convergentes de voz y datos encriptados que vincule las distintas dependencias del Poder Judicial de la Nación.

Valor del Pliego: Pesos Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con Sesenta y Cinco Centavos (\$ 3.487,65).

Venta y Retiro de Pliegos: Dirección General de Administración Financiera – Departamento de Compras, sito en Sarmiento 877, 6º piso, Capital Federal, de lunes a viernes, de 8:30 hs. a 12:30 hs.

Para Mayor Información: web: www.pjn.gov.ar

Plazo de Consultas y Visitas: Hasta el día 11 de agosto de 2009 inclusive, a través de la Dirección General de Tecnología, Libertad 731, 8º piso, Capital Federal, en el horario de 8 a 15 hs. Tel.: 011-4370-4902.

Lugar, fecha y hora de la Apertura: Sarmiento 877, 1º Subsuelo, Capital Federal. El día 27 de Agosto de 2009, a las 11:00 horas.

C. P. Alejandro C. G. Novales
Subsecretario Administrativo
Departamento de Compras
Dirección General de Administración Financiera
Imp. \$ 400,00 e) 01 al 13/07/2009

Sección JUDICIAL

EDICTO DE MINA

O.P. Nº 10003 F. Nº 0001-15794

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que Juan Domingo Lozano por Cooperativa La Mesa Redonda, ha solicitado publicación de la renovación de cantera, de áridos, denominada: La Mesa Redonda, que tramita mediante Expte. Nº 14.971 ubicada en el Departamento: La Caldera, lugar ríos Vaquero Wierna, Caldera y Mojotoro descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar-94
y Campo Inchauspe/69:**

X	Y
7.279.969.85	3.563.247.59
7.279.957.33	3.563.317.68
7.276.518.38	3.561.648.81
7.276.536.91	3.561.577.49

Superficie: 32 has., 563.15 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 26/06 y 06 y 17/07/2009

SENTENCIA

O.P. N° 10148

R. s/c N° 1438

Cámara Ira. del Crimen

Falla: 1°) Condenando a Luis Eduardo Tejerina (Doc. Nac. de Identidad N° 23.584.258, Prontuario N° 369.302 Sección R.P.), de nacionalidad argentino, hijo de Luis Evaristo Tejerina y de Raquel Carmen Pineda, nacido en Salta, Capital, el 28-10-1973, de estado civil casado, domiciliado en Lote 10, Manz. 201 H Barrio Norte Grande, de esta ciudad, y demás condiciones personales obrantes en autos, a la Pena de Un Año y Ocho Meses de Prisión Efectiva y Costas, por resultar autor material y responsable de los delitos de Retención Indevida Reiterado – Dos Hechos – en Concurso Real con Estelionato y Robo, en los términos de los arts. 173 inc. 2°, 173 inc. 9°, 164, 55, 29 inc. 3°, 40 y 41 del Código Penal. Ordenando que el mismo permanezca privado de su libertad en la Cárcel Penitenciaria de esta ciudad. 2°) Revocando... 3°) Declarando a Luis Eduardo Tejerina, Reincidente por Primera Vez, por aplicación del art. 50 del Código Penal. 4°) Disponiendo... 5°) Cópiese, Regístrese, Oficiése y Protocolícese. Fdo. Dr. Carlos Nieva, Presidente y Esc. Héctor Trindade, Secretario. “Salta, 02 de Junio de 2009. Autos y Vistos: Esta causa seguida contra Tejerina, Luis Eduardo (Preso) por Retención Indevida (Dos Hechos) en Concurso Real con Estelionato y Robo – Moreno, Héctor Ariel por Encubrimiento, Expte. N° 18.429/9 y Considerando... la Cámara Primera en lo Criminal: Resuelve: I°) Unificar las penas impuestas a Luis Eduardo Tejerina, de las condiciones personales obrantes en autos, en los exptes. N° 15.312/02 y acumulada N° 15.476/03 y Expte. N° 18.429/09 de la Cámara Segunda en lo Criminal y de esta Cámara Primera en la Nominación respectivamente, Dictándose en consecuencia la Pena Unica de Nueve Años y Ocho Meses de Prisión y Costas. II°) Mantener la Declaración de Reincidencia por Primera Vez, (art. 50 del C.P.), aplicada por este Tribunal. III°) Disponer que por Secretaría se practique el correspondiente cómputo de pena y se libren los oficios pertinentes. IV°) Cópiese, Regístrese, Notifíquese. Fdo. Dres. Carlos Nieva, Julio Pancio y Edgardo F. Albarracín, Jueces de Cámara y Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Datos del Condenado: Tejerina Luis Eduardo, “luchito” DNI n° 23.854.258, argentino, nacido el, 28/11/73 en Salta, Capital, hijo de Luis Evaristo y Raquel del Carmen Pineda, casado, chofer, estudios secundarios incompletos, domiciliado en Lote 10, Mza. 201, “H”

de B° Norte Grande, Prontuario N° 369.302 secc. R.P. Cumple su condena el día 21/10/2012.

Dr. Héctor Guillermo Alavila, Presidente, Cámara Primera en lo Criminal.

Esc. Héctor Trindade, Secretario, Cámara Primera en lo Criminal.

Sin Cargo

e) 06/07/2009

SUCESORIOS

O.P. N° 10158

F. N° 0001-16062

La Dra. Olga Z. Sapag, Juez a cargo del Juzgado de 1ª. Inst. en lo Civil y Comercial de 1era. Nominación, Secretaria de la Dra. Fátima Silvina Ruiz en autos: “Sucesión de Cervera, Omar Mario Alberto” Expte. N° 5.514/06, ordena la publicación de edictos por el término de tres días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial para citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 29 de Junio de 2.009. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 06 al 08/07/2009

O.P. N° 10157

F. N° 0001-16061

La Dra. Olga Z. Sapag, Juez a cargo del Juzgado de 1ª. Inst. en lo Civil y Comercial de 1era. Nominación, Secretaria de la Dra. Fátima Silvina Ruiz en autos: “Sucesorio de Luna, Julio Segundo” Expte. N° 18.425/90, ordena la publicación de edictos por el término de tres días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial para citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 01 de Julio de 2.009. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 06 al 08/07/2009

O.P. N° 10143

F. N° 0001-16034

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación

ción del Distrito Judicial del Sur, San José de Metán, Pcia. de Salta, en los autos Caratulados: Sucesorio de Capellan, Margarita Susana y Martínez, Virginio Bonifacio. Expte. N° 8328/09, cita por Edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo. Dr. Teobaldo Rene Osoros, Juez. San José de Metán 27 de Marzo de 2009.

Dr. Carlos Alberto Graciano, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 06 al 08/07/2009

O.P. N° 10134 F. N° 0001-16025

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7° Nominación, Secretaria de la Dra. Ma. del Carmen Rueda, en los autos: "Guantay, Inés Fructuoso; Guantay, Alberto; Sulca, María – Sucesorio, Expte. N° 221.247/08", cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro del término de 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 26 de Mayo de 2.009. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 03 al 07/07/2009

O.P. N° 10133 F. N° 0001-16015

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados "Dib Ashur, José Elías s/Sucesorio", Expte. N° 253.292/09 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos, legatarios o acreedores del causante, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación local (art. 723 del CPC y C). Salta, 14 de Mayo de 2009. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 03 al 07/07/2009

O.P. N° 10127 F. N° 0001-16001

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Distrito Judicial Centro – Salta, Secretaria de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados "Daza Flores, Rosalía o Martínez, Rosa o Torrejón, Rosa Sucesorio", Expte. N° 221.794/08, cita a todos los que se encuentren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 05 de Junio de 2009. Dra. María Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 03 al 07/07/2009

O.P. N° 10116 F. N° 0001-15978

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, Secretaria de la Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados "Xarau Edit Amelia – Sucesorio", Expediente N° 261.042/09, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación comercial. Salta, 11 de Junio de 2.009. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 1º de Julio de 2009. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 02/07 al 06/07/2009

O.P. N° 10114 R. s/c N° 1435

La Dra. Hebe Alicia Samson, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del Carmen de Ramallo, en Expte. N° 2-231.003/08 caratulado "Sucesorio de: Saso Maria Laura (conexo a Expte. N° 152.091/06)", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.

Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 11 de Junio de 2009. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin Cargo e) 02 al 06/07/2009

O.P. N° 10112 F. N° 0001-15974

El Sr. Juez de Primera Iª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación Dr. Juan A. Cabral Duba – Juez, Secretaria de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados “Robertson, Norman Tomas – Sucesorio”, Expte. N° 2-261.144/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de (30) treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, publíquese por tres días en el Boletín Oficial y el Nuevo Diario. Dr. Juan Cabral Duba, Juez. Salta, 1 Julio de 2.009. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 02 al 06/07/2009

O.P. N° 10108 F. N° 0001-15969

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3º Nom., Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados “Collar, Maria Natividad s/Sucesorio”, Expte. N° 255.870/09, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de (30) treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario. Salta, 9 de Junio de 2009. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 02 al 06/07/2009

O.P. N° 10106 R. s/c N° 1433

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, en los autos caratulados “Tapia, Teófilo Antenor – Chiliguay, Eduardo – Tapia, Pablo Roberto s/Sucesorio”, n° 242.678/08, cita y emplaza a todas las personas que se crean con derecho a los bienes de la suce-

sión de los Sres. Teófilo Antenor Tapia, Eduardo Chiliguay y Pablo Roberto Tapia, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 24 de Abril de 2.009. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Sin Cargo e) 02 al 06/07/2009

O.P. N° 10103 R. s/c N° 1432

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nominación, Dr. Luis Enrique Gutiérrez Secretaria a cargo del Dr. Claudio J. Fernández Viera, en los autos caratulados: “Villegas, Angélica por Sucesorio”, Expte. N° 1-232153/08. Cita por edictos que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en Nuevo Diario o El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 22 de Junio de 2009. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Sin Cargo e) 02 al 06/07/2009

O.P. N° 10101 F. N° 0001-15959

El Dr. Federico Alberto Cortés, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 5.a. Nominación, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: “Alabar, Andrea s/Sucesorio”, Expte. N° 135.427/05, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el “Boletín Oficial” y el Diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de término de 30 días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 23 de Noviembre de 2005. Fdo.: Dr. Federico Alberto Cortés, Juez. Salta, 23 de Junio de 2009. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 02 al 06/07/2009

O.P. N° 10096 F. N° 0001-15948

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nominación, Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Se-

cretaría a cargo del Dr. Claudio J. Fernández Viera, en los autos caratulados: "González, Juan Pablo; Miranda, Leoncr s/Sucesorio", Expte. N° 261.238/09, Cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en Nuevo Diario o El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 16 de Junio de 2.009: Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 02 al 06/07/2009

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 10131

F. N° 0001-16010

Por **JUANA ROSA C. DE MOLINA**

JUDICIAL CON BASE

Casa en B° Santa Ana

El día martes 07 de Julio del año 2.009 a las 18 hs. en el salón de remate del Colegio de Martilleros de Salta, sito en calle España N° 955 de ésta ciudad Remataré con la base de \$ 6.194,54 corresp. a las 2/3 partes de su V.F., el inmueble ubicado en calle José Ardiles N° 1256 (Ex Pje. 24) de B° Santa Ana I, identific. Matr. 85775 – Secc. "R" – Mnz. 700 a – Parc. 7 – Dto. Cap. Sup. 250 m2 – según C. Par. – Límites según sus títulos. Se trata de una vivienda que tiene al fte. verja de ladrillos y portón de rejas espacio para jardín, entrada para garage con portón de (3) tres hojas, techo de chapas de cinc y piso de cemento. La propiedad tiene (3) tres ventanas a la calle con persianas metálicas. (1) un living – comedor con ampliación, paredes machimbradas; (1) un pasillo de distribución; (3) tres dormitorios con huecos para placares; (1) un baño de lra. con accesorios instalados y paredes con azulejos esmaltados; (1) una cocina con alacena con (3) puertas y pileta con bacha de acero y lavadero con pileta de cemento. todo con piso de mosaico tipo granito y techos de losa y tejas tipo francesa. Amplio fondo con piso de cemento alisado, donde hay una habitación con paredes de ladrillos y techo de cinc, también un asador de ladrillos y (1) un horno de barro y perimetralmente cercado. La propiedad en regular estado, con vereda y sobre calle pavimentada. Cuenta con todos los servicios instalados. Ocupado por el accionado, con su familia en calidad de propietarios.

Ordena el Sr. Juez de Secret. de Proc. Ejecut. N° 2 del Distr. Jud. del Centro, Dr. Ricardo J. C. Issa, Secret. Dra. Silvia Ester Rivero en juicio seg. contra "Guanca, Ideneo Roberto; Arancibia de Guanca, Juana Nélida – Ejec. Hipot.", Expte. N° 84.184/03. Forma de Pago: 30% del precio tot. obtenido con más 1,25% sellado D.G.R. y 5% arancel de Ley, en efectivo, en el acto del remate y a cargo del comprador. Saldo 70% se abonará dentro de los (5) cinco días de aprobada la subasta. El impuesto Ley 23905 Art. 7° no incluido y se abonará antes de inscribirse la transferencia. El remate no se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. (3) tres días en el Bol. Oficial y en el diario El Tribuno de Salta. Informes a los telef. 0387-4240330 – 0387-4321663, o en el Colegio de Martilleros de Salta, calle España N° 955 por la mañana. Juana Rosa C. de Molina Martillera M.P. 5.188. Resp. Monotributo.

Imp. \$ 222,00

e) 03 al 07/07/2009

O.P. N° 10130

F. N° 0001-16006

Por **ALFREDO JOAQUÍN GUDIÑO**

JUDICIAL CON BASE

Departamento en Parque la Vega

El 07/7/09 a hs. 18,15 en Lavalle 698, Ciudad, el inmueble ubicado en Block 42, P. Baja "C", Parque La Vega. Base \$ 47.837,39, Cat. 123.309, Sec. "Q", Mza. 255, Par. 1d, U.F. 15, Dpto. Cap., Sup. T. 52,92 m2, Dpto. de barrio, dos dorm. c/placares, living, baño, cocina, pisos cerámicos, con humedades en techos, baño y cocina. Servicios: Agua, luz, cloacas, gas y alumbrado público. Desocupado. Revisar lunes 6 y martes 7 de 14 a 18 hs. Abonar en el acto el 30% de seña, com. 5% y sellado D.G.R. 1,25% saldo a los 5 días de aprobada la subasta mediante dep. judicial en Bco. Macro, a la orden del Sr. Juez y como pertenecientes a los autos, (Art. 597 del C.P.C. y C.) El impuesto a la venta del bien no está incluido en el precio y será abonado antes de inscribirse la transferencia. Ordena Sr. Juez Proc. Ej de lra. Nom, en juicio c/ Copa, Oscar O. s/Ej.Hip, Expte. 189.946/07. Edictos por 3 días en B.O. y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo aunque el día indicado sea declarado inhábil. Informes Alfredo Joaquín Gudiño, Tel. 4-232412 IVA: Monotributo.

Imp. \$ 90,00

e) 03 al 07/07/2009

O.P. N° 10129

F. N° 0001-16005

Por **ALFREDO JOAQUÍN GUDIÑO**

JUDICIAL CON BASE

Propiedad Rural en Valle de Lerma (Ind.)

El 07-07-09, a hs. 18,00 en Lavalle n° 698, Ciudad, remataré con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, con la base de \$ 19.467,94 las 3/24 partes indivisas del inmueble ubicado Dpto. Chicoana (El Carril) Cat. 1920 (pertenecientes a la parte proporcional correspondiente al Sr. Juan Alberto Santos) Propiedad Rural de 100 has. 386,67 m2 (Plano 242) ubicada a aprox. 1,5 K, de El Carril hacia el Norte por camino enripiado que va al matadero. (Límites: Oeste Camino Nac. Enripiado; Este Frac. "E"; Norte Frac. "A" y Sur Río Pulares). Acceso: si bien la propiedad tiene un fte. a 271m. sobre camino enripiado, actualmente se accede por camino de tierra que pertenece a la finca vecina (Frac "A" c/permiso especial) y que bordea todo el lado norte, Mejoras: Se encuentra cercada en su perímetro con alambre rural, en su extremo. Este hay una casa habitación y tres estufas para secado de tabaco, en su parte central hay 3 casas precarias para peones y tiene aproximadamente 32 has. Desmontadas aptas para la agricultura, las restantes con monte bajo de la zona. La propiedad es explotada por los condóminos (tabaco y maíz) y hay dos ocupantes más con permiso de los mismos (Sr. Pastrana que tiene un criadero precario de cerdos y Sr. Avalos que ocupa la esquina Oeste para el criado de cabras). Revisar en horario comercial. Se debe abonar en el acto el 30% de seña, com. 5% y sellado D.G.R. 1,25% saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante dep. judicial en Bco. Macro Bansud Suc. Tribunales, a la orden del Sr. Juez y como pertenecientes a los autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C. y C.. El impuesto a la venta del bien no está incluido en el precio y será abonado antes de inscribirse la transferencia. Ordena Sr. Juez Trabajo n° 1 en juicio c/ Santos, Juan Alberto s/ ejecución de Sentencia" Expte. 19.952/08. Edictos por tres días en B.O. y El Tribuno. La Subasta se lleva a cabo aunque el día indicado sea declarado inhábil. Informes Alfredo Joaquín Gudiño, Tel. 4-232412 IVA: Monotributo.

Imp. \$ 180,00

e) 03 al 07/07/2009

O.P. N° 10126

F. N° 0001-16000

Por **FRANCISCO SOLA**

JUDICIAL SIN BASE

Un Automóvil Marca Chevrolet Modelo Kaddet

El día 6 de Julio de 2009, a hs. 18 en calle España N° 955 (Colegio de Martilleros) – Salta, por disposición de la Sra. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 1ª Nom. – Metá Dra. Olga Zulema Sapag, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet en los autos caratulados: "Heredia Rubén Dario s/Quiebra" – Expte. N° 24.337/01, remataré sin Base y al contado un automóvil marca chevrolet – modelo Kaddet – Dominio N° UNC-058. El automóvil presenta detalles de chapa y pintura y en algunos lados abollado, en regular estado, con equipo de gas. El mismo está en el estado en que se encuentra y puede ser revisado en el lugar del remate. Condiciones de Pago: Dinero en efectivo más sellado DGR. del 0,6%, Comisión de Ley 10% todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Edictos: Por 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes Martillero Francisco Solá, Pedernera 284 – Tel. N° 4362745 – 154-577853 - Salta.

Imp. \$ 60,00

e) 03 y 06/07/2009

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 10156

F. N° 0001-16055

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ra. Instancia de Concurso, Quiebras y Sociedades de 1ra. Nom. del Distrito Judicial del Centro, Secretaria de la Dra. Verónica Zuviría, en autos caratulados: "Adamo Natalia – Concurso Preventivo (pequeño)" Expte. N° 266.856/09, hace saber que se ha declarado la Apertura del Concurso Preventivo de Natalia Adamo, D.N.I. N° 28.989.705, con domicilio real en Avda. Juan Manuel de Rosas N° 62, B° El Portal de Limache, Salta Capital y domicilio legal en F. Zuviría N° 333, 5º piso Oficina "A" de esta ciudad. Se hace saber que se ha fijado el día 31 de Agosto de 2.009 como fecha tope hasta la cual los acreedores pueden presentar los pedidos de verificación de los créditos ante la sindicatura. Igualmente se ha establecido el día 29 de Octubre de 2009 como fecha límite para que la presentación del Informe Individual sobre los créditos y el día 14 de Diciembre de 2.009 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que si alguno de ellos fuere declarado no hábil la

fecha se pospone al próximo día hábil. Se comunica que ha sido designado como síndico titular para actuar en el mencionado proceso al C.P.N. Samuel Saravia, con domicilio procesal en 20 de Febrero Nº 278 de esta ciudad, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días Lunes, Miércoles y Viernes, en el horario de 17 a 20 hs. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Salta, 3 de Julio de 2.009. Dra. Verónica F. Zuviria, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 06 al 13/07/2009

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 10128

R. s/c Nº 1437

La Dra. Marta Ines Maturana de Haddad, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Noemí Liliana Valdez, en los autos caratulados: "Molina Elizabeth Claudia vs. Gudiño Leonardo Mario Ramón s/Divorcio" – Expte. Nº 2-202.183/07, Cita por edictos que se publicarán por el plazo de dos días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y otro diario comercial, al Sr. Leonardo Mario Ramón Gudiño, DNI Nº 20.623.361 a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este Juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarse para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Dr. Víctor Raúl Soria, Juez (I.).

Salta, 03 de Junio de 2.009. Dra. María Luján Genovese, Secretaria (I.).

Sin Cargo

e) 03 y 06/07/2009

O.P. Nº 10087

F. Nº 0001-15931

La Doctora Olga Zulema Sapag, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial Sur, San José de Metán, Provincia de Salta, secretaria de la doctora María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Coria, Fredi Daniel c/Valeriano, Salvadores y Ponce de Herrera Yolanda y/o sus herederos" Expte. Nº 7.818/07, cita por edictos que se publicarán por cinco días en el boletín oficial y el diario El Tribuno, a todos los herederos del titular catastral y/o todos aquellos que se consideren puedan tener algún derecho posesorio respecto de los inmuebles identificados con (i) matrícula Nº 2061, Sección A, Manzana 10, Parcela 3, y (ii) franja de 2,30 metros de frente por 40,24 metros de fondo de la matrícula Nº 2062, ambos del departamento de Anta Provincia de Salta, cuya usucapión se intenta. Ello bajo la prevención de que de no presentarse los citados, se designara al Defensor de Ausentes para que los represente. Doctora Olga Zulema Sapag, Juez. San José de Metán, 23 de Abril de 2.009. Doctora María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 01 al 07/07/2009

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 10154

F. Nº 0001-16057

NORMOTORS Argentina S.R.L.

Socios: Daniel Alejandro Domaszewski, DNI nº 23.174.895, CUIL nº 20-23174895-5, de 35 años de edad, casado en primeras nupcias con Silvia Vitale, domiciliado en calle Necochea nº 3.790 de la localidad de Lomas del Mirador, provincia de Buenos Aires, de profesión trabajador independiente y Pablo Esteban Domaszewski, DNI nº 22.326.514, CUIL 20-22326514-7, de 37 años de edad soltero, domicilio en casa 8, manzana nº 32, Barrio San Carlos, de la Ciudad de Salta, provincia de Salta, de profesión empleado.

Instrumento de Constitución: Contrato Social de fecha 03 de enero del 2009 con firmas certificadas por la escribana Claudia Noemí Lo.

Denominación: "NORMOTORS Argentina S.R.L."

Sede Social: Martín Comejo nº 186 – Cláusula Transitoria

Plazo de duración: Ochenta (80) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, personas físicas o jurídicas, públicas o pri-

vadas, en el ámbito nacional o internacional, a la realización de las siguientes actividades: 1) Servicios: Servicio técnico y reparación de maquinarias pesadas, para el agro, la construcción, el transporte y todo lo relacionado al mantenimiento de las mismas. Servicio técnico y reparación de vehículos automotores livianos. 2) Comerciales: Compra-venta de repuestos para vehículos automotores de todo tipo, incluidos los que corresponden a la categoría de Maquinarias. Compra-venta de vehículos en consignación y/o por cuenta y orden de terceros. Compra y venta de repuestos automotores y de maquinarias. Exportación e importación: de todo lo relacionado con los vehículos descriptos.

Capital Social: suscripción e Integración: El Capital Social se fija en la suma de \$ 120.000 (pesos: ciento veinte mil) que se divide en 1200 (un mil doscientas) cuotas de capital de \$ 100 (pesos: cien) cada una, de la siguiente forma: El Sr. Daniel Alejandro Domaszewsky: 65% o sea \$ 78.000 (pesos: setenta y ocho mil) y el Sr. Pablo Esteban Domaszewsky 35%

o sea \$ 42.000 (pesos: cuarenta y dos mil), suscribiendo los socios el 100%, capital integrado: \$ 30.000 (Pesos: treinta mil) en efectivo debiéndose integrar el saldo en el término máximo de dos años. El capital suscrito podrá ser incrementado hasta un quintuplo de su valor original.

Administración: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de un socio gerente. El carácter de Socio Gerente será investido por aquel socios que a tal fin sea elegido por los mismos, el que tendrá la representación de la Sociedad y el uso de la firma en forma individual. En éste acto se resuelve designar a Pablo Esteban Domaszewski, con domicilio especial en el indicado Ut-Supra, el carácter de Socio Gerente, en carácter individual, estando a su cargo el uso de la firma social y obligando a la misma con su sola firma, previo estampado de la denominación "NORMOTORS Argentina S.R.L." Socio-Gerente. Queda expresamente prohibido el uso de la firma social en operaciones ajenas a su giro, prestaciones gratuitas o en favor personal o de terceros. El Gerente depositará en la cuenta bancaria de la sociedad la suma de \$ 5.000 (pesos: cinco mil) en concepto de garantía, los que les será restituido una vez aprobada su gestión.

Ejercicio económico y financiero: La sociedad llevará la contabilidad en legal forma y practicará anualmen-

te cada treinta y uno de Diciembre un "Balance General", inventario y memoria.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 03/07/09. Dra. Martha González Diez de Bodon, Secretaria.

Imp. \$ 118,00

e) 06/07/2009

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 10125

F. N° 0001-15997

UNILAB S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a los Señores accionistas de UNILAB S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de Julio de 2009, a horas 19,00 en calle Deán Funes N° 948 de la Ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias.

3.- Evolución del Patrimonio Neto con sus Notas Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al 1° Ejercicio Finalizado el 31 de Diciembre de 2008.

4.- Elección de tres (3) Directores Titulares y tres (3) Suplentes por el plazo de dos (2) años, por el vencimiento del mandato de los Dres. Armando Lovaglio, José Antonio Gutiérrez, Luis Moray, como Directores Titulares y Dres. Mario Heredia, Alicia Virgili y Víctor D. Elías, Directores Suplentes.

5.- Designación de un Síndico Titular y un Suplente con una duración de dos (2) años.

6.- En caso de no reunir Quórum suficiente para sesionar establecido por el Art. 243 de la ley 19550, se procede en este mismo acto a la segunda convocatoria de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el mismo día 23 de Julio de 2009 a las 20,00 horas a efectos de tratar el mismo Orden del Día, Art. 19 de los Estatutos Sociales y Art. 238 de la ley 19.550.

7.- Los Accionistas deben depositar constancia de las cuentas de las Acciones Escriturales para su Registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea con tres (3) días de anticipación en calle Deán Funes 948, con fecha

a lo establecido en el Art. 20 de los Estatutos Sociales Art. 238 de la Ley 19550.

Dr. Armando Lovaglio
Presidente

Dr. Luis M. Morey
Director

Imp. \$ 180,00

e) 03 al 10/07/2009

AVISOS COMERCIALES

O.P. Nº 10159

F. Nº 0001-16064

N&S Agro S.R.L., Ahora del Norte Agro S.R.L.

Modificación de Contrato y Designación de Gerente

En acta de reunión de socios Nº 1 de fecha tres de diciembre de dos mil ocho se transcribe el Acta volante Nº 6 de fecha veinte de Agosto de dos mil ocho y acta de fecha ocho de diciembre de dos mil ocho, los socios Ciocca, Carlos Daniel, DNI: 21.569.847 y Marcela María Amella, DNI: 23.275.156, convienen realizar las siguientes modificaciones al Contrato original de constitución de la sociedad, en sus cláusulas Primera, Tercera y Séptima, las que quedan redactadas de la siguiente manera:

Primera: Denominación: En la fecha que se menciona ut-supra de este contrato queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscritos y girará bajo la denominación de "Del Norte Agro S.R.L.". La sociedad establece su domicilio social y legal en la localidad de Embarcación Departamento San Martín, Provincia de Salta, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior, asignándole o no capital para el desarrollo de sus actividades. Tercera: Objeto: El objeto social será el de la prestación de servicios y explotación agrícola ganadera en general, por sí o por terceros, y/o asociada a terceros, con los siguientes rubros: A) Prestación de servicios agropecuarios en general, asesoramiento, labranza, siembra, transplante, cosecha, pulverización, desinfección, fumigación, fertilización, trilla, engavillado, envasado, comercialización, almacenamiento y depósito, tanto en el mercado interno como internacional de productos agropecuarios, propios o de terceros, contratista de mano de obra agrícola, servicios de maquinarias agrícolas en general. B) Explotación de todas las actividades agrícolas en general, producción de especies oleaginosas, cerealeras, forrajeras, graníferas, caña de azúcar, pasturas, algodóneras,

fibrosas, tabacaleras, yerbateras, vitivinícolas, olivícolas, frutícolas, hortícola, semillas y floricultura. C) Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos, intermediaciones, depósitos, transporte de productos agropecuarios, agroquímicos, maquinarias agrícolas, y otros productos originados en la agricultura. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Séptima: Administración: La administración y dirección de la sociedad será ejercida por un solo socio. Se designa al socio Carlos Daniel Ciocca, con el cargo y en el carácter de socio gerente quien ejercerá la representación legal y el uso de la firma social, constituyendo para ello una garantía de pesos un mil (\$ 1.000,00), durando en su cargo hasta que por asamblea se revoque su nombramiento. En el ejercicio de la administración y para el cumplimiento de los fines, el socio gerente podrá constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, dar y tomar en locación y/o arriendo bienes muebles e inmuebles, realizar todo acto por el que se adquieran y/o enajenen bienes, efectuar toda clase de operaciones con los bancos y/o entidades financieras del orden Nacional, Provincial y Municipal Estatal o privada del País y/o extranjera. Se deja constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas, sino solo enunciativas.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 03 de Julio de 2009. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 146,00

e) 06/07/2009

O.P. N° 10155

F. N° 0001-16058

Las Cuatro S S.A.:**Inscripción de Directorio**

Por Acta de Directorio N° 9 del 01 de Noviembre de 2006; se eligió en forma unánime con mandato hasta el 30/09/2009, el Directorio de "Las Cuatro S S.A." que quedó constituido de la siguiente manera:

Presidente: Jorge Rafael Segura Giménez

Vicepresidente: Federico Miguel Segura Giménez

Director Suplente: Marcelo Gustavo Segura Giménez

Habían resultado electos en Asamblea General Ordinaria N° 3 del día 30/10/2006.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 03/07/09. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 06/07/2009

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

O.P. N° 10161

F. N° 0001-16065

Koyote – Salta**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Comisión Directiva de Koyote – Salta, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 17 de Julio de 2009 a hs. 21:00 en su sede social de Bolívar N° 920 de la Ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de dos asociados para la firma del Acta.
- 2.- Consideración y Aprobación de Balance General, Memoria e Informe del Organo de Fiscalización por los ejercicios finalizados en el año 2.007 y 2.008.
- 3.- Renovación total de Comisión Directiva, por finalización de mandato, según Estatuto.

Nota: Transcurridos sesenta minutos de la hora fijada en la convocatoria, se dará comienzo a la Asamblea con el número de socios presentes, según lo establece el Estatuto.

Alejandro Daniel Giménez
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 06/07/2009

O.P. N° 10153

F. N° 0001-16054

Consortio de Usuarios del Río Mojotoro
– General Güemes – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme lo dispuesto por el Art. 14 del Estatuto Social del Consorcio Convócase a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en su domicilio légal calle 20 de Febrero N° 559 de la Ciudad de General Güemes, Provincia de Salta, el día jueves 16 de julio de 2.009 a horas 19.00 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de 2 (dos) Usuarios para la firma del Acta.
- 2.- Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 3.- Consideración de Memoria y Balance General 2008, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe del Organo de Fiscalización. Plan de Obras y Presupuesto.
- 4.- Renovación parcial de Autoridades de Comisión de Administración y Fiscalización, todos por el término de dos años, en los siguientes cargos de:

Presidente

Secretario

Vocal Primero

Síndico Suplente

5) Monto de la Prorrata

Nota: Art. 17. "Las Asambleas se reunirán válidamente con la presencia de la mitad más uno de los consorcistas con derecho a voto y transcurrida una hora de espera, con el número de consorcistas presentes, que en ningún caso podrá ser inferior a la cantidad de miembros de la Comisión de Administración y Fiscalización".

La documentación referida a los puntos de la Convocatoria se encuentra a disposición de los consorcistas, en Sede del Consorcio (Art. 15 del Estatuto).

Luis Selim Haddad
Secretario

Juan Rosario Mazzone
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 06/07/2009

O.P. N° 10152

F. N° 0001-16049

Club Social y Deportivo de Caza y Pesca
La Caldera – Salta

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La H.C. del Club Social y Deportivo de Caza y Pesca – La Caldera, convoca a todos sus asociados a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 01 de Agosto de 2009 a horas 11 en su sede social de la localidad de La Caldera, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta Anterior.

2.- Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.

3.- Lectura para su consideración de Memoria y Balances de los años 2007 y 2008.

4.- Informe del Organó de Fiscalización.

5.- Renovación Total de la Comisión Directiva.

6.- Firma de los socios presentes.

Mario Chilliguay
Secretario

Imp. \$ 20,00

e) 06/07/2009

O.P. N° 10149

F. N° 0001-16043

Centro de Taxistas Orán – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro de Taxistas de la Ciudad de S.R.N. Orán, convoca a sus Socios y Socias a la Asamblea General Ordinaria conforme al Artículo N° 29° y subsiguiente del Estatuto Social en vigencia, que se llevará a cabo el día Jueves 23 de Julio de 2.009, a horas 18,30, en su Sede Social sito en la Avda. San Martín Esq. 9 de Julio de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta anterior.

2.- Consideración de la Memoria, Inventario y Balance Ejercicio Año 2.008, Informe de un Contador Público Nacional.

3.- Designación de dos (2) Socios Asambleístas para firmar el Acta Juntamente con el Presidente y Secretario.

Artículo N° 32° – El quórum de la Asamblea será de la mitad más uno de los Socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de Socios presentes.

Mercedes Vaca
Tesorera
Angel Contreras
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 06/07/2009

O.P. N° 10144

F. N° 0001-16036

Asociación de Turismo Rural
de Salta (A.Tu.R.S.) – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación de Turismo Rural de Salta – A.Tu.R.S., convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 6 de Agosto de 2009, a hs. 13:00 en Betanzos s/n – Ruta a Castellanos – San Lorenzo – Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración Estados Contables ejercicio finalizado el 31/12/2008.

2.- Elección de cuatro asociados para la firma del acta

Eugenio Iturrieta
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 06/07/2009

AVISOS GENERALES

O.P. N° 10147

F. N° 16038

Consejo Profesional de Ciencias
Económicas de Salta

RESOLUCION GENERAL N° 1.745

Salta, 29 de Junio de 2009.

VISTO:

La Resolución General N° 1.734 del 27 de Abril de 2009 por la que se crea un "Registro Especial para la

inscripción de Graduados en Ciencias Económicas con títulos no tradicionales"; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario un razonable ordenamiento normativo para llevar las inscripciones correspondientes al citado Registro Especial, de acuerdo a las funciones que la Ley N° 6.576 asigna al Consejo Profesional.

Por todo ello:

El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el "Reglamento del Registro Especial para la inscripción de Graduados en Ciencias Económicas con títulos no tradicionales", que como Anexo forma parte de la presente Resolución General.

Art. 2°.- Poner en vigencia lo dispuesto por el Artículo 1° de la presente Resolución a partir de la publicación de la misma en el Boletín Oficial.

Art. 3°.- Dar a conocimiento de los profesionales matriculados, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un día, copiar y archivar.

Cra. Julia Patricia de Bock
Secretaria
Cr. Oscar Arturo Briones
Presidente

Anexo a la Resolución General N° 1.745

"Reglamento del Registro Especial para la Inscripción de Graduados en Ciencias Económicas con Títulos no Tradicionales"

I - De las Inscripciones Personales.

Art. 1°.- Los titulares de títulos no tradicionales que sean autorizados a inscribirse de acuerdo al Artículo 3° de la Resolución General N° 1.734 y que decidan inscribirse en el "Registro Especial para la inscripción de Graduados en Ciencias Económicas con Títulos no tradicionales" quedan sujetos al presente Reglamento y a la aplicación supletoria de las normas vigentes del Reglamento de Matrícula.

Art. 2°.- Las personas que soliciten su inscripción en el Registro deberán satisfacer los siguientes requisitos:

a) Cumplimentar personalmente la solicitud de inscripción en el Registro Especial, acompañada de la Ficha de Inscripción debidamente cumplimentada en lo

referente a datos personales y al título profesional, consignando domicilio y teléfono particular, domicilio y teléfono profesional, dirección de mail, aclarando el lugar donde se le remitirá toda la documentación.

b) Presentar el diploma original, cuya inscripción se solicita, acompañado de fotocopias reducidas del diploma, una de 6 x 9 cms. (anverso) y otra de tamaño A4 (anverso y reverso).

c) Presentar documento de identidad, acompañado de fotocopia de la 1° y 2° hoja, donde consten nombre (s) y apellido (s) coincidentes con los consignados en el diploma. Los extranjeros que hayan adquirido la ciudadanía argentina con posterioridad a la consecución de su diploma, deberán exhibir el D.N.I. otorgado por autoridad competente.

Art. 3°.- El solicitante deberá, además de satisfacer los requisitos a que se refiere el artículo anterior, dar cumplimiento a los requisitos siguientes:

a) Dos fotografías del profesional de 3 x 3 cms.

b) Ficha del "Registro de Firma" autenticada por la autoridad indicada en la misma.

c) Fichas del Fondo Solidario para Alta Complejidad y de los Seguros de Vida y Amparo Familiar.

d) Fotocopia del Recibo de Pago de los Derechos de Inscripción y de Registro Especial.

Art. 4°.- Los diplomas no deben presentar enmiendas, raspaduras o interlineados, que no hayan sido debidamente salvados por autoridad competente.

Art. 5°.- La Comisión de Registro Especial, analizará cada solicitud presentada y elevará al Consejo Directivo un dictamen aconsejando la inscripción o no de la misma en el Registro Especial. Dicho dictamen mencionará:

- * El nombre y apellido completo del profesional;
- * El tipo y número de documento de identidad;
- * El título, la fecha de otorgamiento del diploma, la facultad y Universidad que lo otorgó.

Art. 6°.- Resuelta favorablemente por el Consejo la solicitud de inscripción, se registrará en los libros habilitados, en el dorso del diploma original se dejará constancia de la inscripción, del número de Registro asignado, y con las firmas y sellos del Consejo será devuelto al solicitante, otorgándose al profesional, testimonio certificado o credencial que así lo acredite.

Art. 7°.- Al dorso de los originales de los diplomas, de los inscriptos en el Registro Especial, se estampará un sello con la siguiente leyenda:

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

Certificamos que ha sido inscripto en el Registro Especial de Graduados en Ciencias Económicas con títulos no tradicionales bajo el N°, Folio N°, Tomo, según Acta N° del

Salta,

Art. 8°.- Al nuevo profesional se le entregará una credencial que llevará su fotografía y se consignará en ella los siguientes datos:

- * Nombre (s) y Apellido (s) completos.
- * Documento de Identidad.
- * Título Profesional.
- * Número de Registro con indicación de folio y tomo.
- * Fotocopia reducida del diploma de 6 x 9 cms. del anverso.
- * Firma de la autoridad que disponga el Consejo.

Art. 9°.- El "Registro Especial para la inscripción de Graduados en Ciencias Económicas con títulos no tradicionales" se llevará en libros foliados y sellados, los cuales quedarán depositados en sede del Consejo Profesional. En dichos libros, una vez encuadernados, el Presidente y Secretario del Consejo Directivo dejarán constancia con su firma en la primera hoja, del número de folios que contienen.

Art. 10.- Los profesionales deberán abonar un derecho de inscripción o de reinscripción o de rehabilitación y, periódicamente el derecho de registro especial dentro del plazo y en las condiciones que fije el Consejo Profesional.

Art. 11.- La cuota mensual por Derecho de Registro Especial se integra por la Unidad Registro Especial y la Unidad Servicios Solidarios.

Art. 12.- Los fondos que se perciben por el cobro de la Unidad Registro Especial serán destinados para el cumplimiento de los fines y objetivos del Consejo Profesional, en cambio los fondos que se perciben por la Unidad Servicios Solidarios serán aplicados al pago de las obligaciones que resultan de los Convenios suscriptos por este Consejo en beneficio de sus matriculados que registren domicilio real en jurisdicción de la provincia de Salta y

que son: Seguro de Vida, Seguro de Amparo Familiar y Fondo Solidario para Alta Complejidad.

Art. 13.- La falta de pago del Derecho de Registro Especial durante un (1) año contados a partir del último pago e imputado el mismo a la deuda más antigua, facultará al Consejo Profesional para suspender en la inscripción al deudor, sin perjuicio de perseguir judicialmente su cobro. La mencionada falta de pago tendrá las siguientes implicancias:

a) De la Unidad Registro Especial: la suspensión de la inscripción en el Registro Especial;

b) De la Unidad Servicios Solidarios: la baja de los beneficiarios de los servicios cuando el profesional inscripto adeude tres (3) cuotas de dicha unidad.

Art. 14.- Los inscriptos quedarán sujetos a las incompatibilidades para el ejercicio de sus funciones profesionales, establecidas en las leyes y reglamentaciones respectivas, el Código de Etica y los principios y normas técnicas que emita o a las que adhiera el Consejo Profesional.

II – De las Licencias, Cancelación, Reinscripción y Rehabilitación en el Registro Especial

Art. 15.- Los profesionales inscriptos en el Registro Especial, quedarán sujetos, por aplicación supletoria a las normas respectivas del Reglamento de Matrícula vigente.

Imp. \$ 200,00

e) 06/07/2009

O.P. N° 10146

F. N° 16039

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta
RESOLUCION GENERAL N° 1.734

Salta, 27 de Abril de 2009.

VISTO

Las presentaciones realizadas por profesionales con títulos no tradicionales, solicitando su incorporación al Consejo Profesional; y

CONSIDERANDO

Que es necesario brindar un espacio de desarrollo cultural y profesional a los graduados en otras ramas de las Ciencias Económicas, en la medida de las posibilidades del Consejo Profesional y hasta que sus autoridades lo consideren conducentes y pertinente;

Que el Consejo Profesional ha considerado ser la organización que contenga a dichos profesionales, y que para ello debe crearse en el ámbito de este Consejo, un registro especial para la inscripción de graduados en Ciencias Económicas con títulos no tradicionales, hasta tanto se establezca por la ley cuales son específicamente los títulos equivalentes;

Que este Registro tiene carácter voluntario dada la ausencia de habilitación legal, por lo que no se extienden a los profesionales todas las obligaciones y derechos que le son pertinentes a los profesionales de ciencias económicas;

Que para inscribirse en este Registro los profesionales deben egresar de facultades de Ciencias Económicas y/o de Administración, poseer un título universitario con carreras de no menos de cuatro años de duración, y que el Consejo Profesional interprete que el título otorgado tiene relación con las Ciencias Económicas.

Por todo ello:

El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

RESUELVE:

Artículo 1º: Crear un "Registro Especial para la inscripción de Graduados en Ciencias Económicas con títulos no tradicionales".

Art. 2º: Establecer que dicho Registro Especial tiene carácter voluntario dada la ausencia de habilitación legal, por lo que no se le extiende a los profesionales inscriptos en él, los derechos políticos, no pudiendo ser electores ni candidatos a cargos a que se refiere la Ley 6.576.

Art. 3º: Habilitar la inscripción voluntaria en el Registro Especial previsto en el Art. 1º de los Graduados con diplomas otorgados por Universidades y que cumplan con los siguientes requisitos mínimos, a saber: a) duración mínima de cuatro años de la carrera; b) que el contenido a los programas de las respectivas carreras tengan afinidad con las Ciencias Económicas; c) que los títulos profesionales sean emitidos por Facultades de Ciencias Económicas y de Administración dentro del territorio nacional.

Art. 4º: Habilitar un único Registro Especial donde se incorporen los distintos títulos profesionales que cumplan los requisitos del Artículo anterior y que el Consejo Directivo del Consejo Profesional interprete que el título tiene afinidad dentro de las Ciencias Económicas y de Administración.

Art. 5º: El Consejo Directivo creará una Comisión Registro Especial para la inscripción de Graduados en Ciencias Económicas con títulos no tradicionales, para el análisis de las solicitudes presentadas, la que tendrá como función proponer al Consejo Directivo la inclusión o no de las distintas carreras universitarias a efectos de la aprobación de la inscripción en el Registro creado.

Art. 6º: Habilitar a los inscriptos en el Registro Especial creado por la presente Resolución General a utilizar todos los servicios, facilidades y prestaciones de los que puedan hacer uso los matriculados, salvo los previstos en los artículos 62, 63 y 64 de la Ley Provincial 6.576.

Art. 7º: A los efectos de las normas legales vigentes, se denominará a los que integren el registro, Profesionales Registrados con Títulos No Tradicionales.

Art. 8º: El Consejo Directivo reglamentará la presente Resolución General para habilitar la inscripción en el Registro pertinente.

Art. 9º: Dar a conocimiento de los profesionales matriculados, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un día, copiar y archivar.

Cra. Liliana Di Pietro
Secretaria

Cr. Sergio Gil Lavaque
Vice-Presidente 1º

Imp. \$ 112,00

e) 06/07/2009

O.P. N° 10145

F. N° 0001-16038

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

RESOLUCION GENERAL N° 1.744

Salta, 29 de Junio de 2.009

VISTO:

La aprobación de la Resolución JG 376/08 sobre "Normas contables aplicables a ciertos acuerdos de concesión de servicios desde el sector público al sector privado", del Centro de Estudios Científicos y Técnicos (CECyT) por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución JG 376/08 modificó la fecha establecida por el artículo 1º de la Resolución JG 366/08 en cuanto a la aplicación para los ejercicios completos iniciados a partir del 1º de enero de 2009 y sus períodos intermedios;

Que es atribución de los Consejos ordenar el ejercicio de la profesión de ciencias económicas dictando para ello las medidas y disposiciones de todo orden que resultan necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma;

Que entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones;

Que el objetivo de lograr la unificación de las normas contables profesionales a nivel nacional es tan relevante para los contadores públicos como para los emisores y distintos usuarios de la información contable, siendo además una etapa necesaria para alcanzar la armonización de tales normas a nivel regional (Mercosur) e internacional;

Que en la reunión de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas realizada el 28 de Noviembre de 2008, en la que se analizó y aprobó la Resolución JG referida, este Consejo votó favorablemente;

Que, un cuerpo unificado de normas contables y de auditoría de aplicación en todas las jurisdicciones del país, contribuirá al fortalecimiento de la profesión, revistiendo además especial importancia para los emisores y los distintos usuarios de la información contable;

Que esta Federación está realizando un amplio debate sobre la estructura de las Normas Contables argentinas;

Que la Comisión Técnica – Sala Contador Público – , ha analizado y emitido opinión sobre la cuestión en tratamiento;

Por todo ello:

El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

RESUELVE:

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparaciones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparaciones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiéncese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

Artículo 1°: Considerar como Normas Profesionales reconocidas por este Consejo, las contenidas en la Resolución JG 376/08 "Normas contables aplicables a ciertos acuerdos de concesión de servicios desde el sector público al sector privado" de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, las que se consideran parte integrante de la presente.

Art. 2°: Disponer, que las normas de la Resolución JG 376/08 tendrán vigencia para los estados contables completos que se inicien a partir del 1° de Enero de 2011 y sus períodos intermedios, admitiéndose su aplicación anticipada.

Art. 3°: Comunicar a los matriculados, a la Inscripción General de Personas Jurídicas de Salta, al Registro Público de Comercio, a la Agencia Salta de la Dirección General Impositiva, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Rentas Municipal, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, a las Cámaras Empresarias, entidades financieras, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

Cra. Julia Patricia de Bock

Secretaria

Cr. Oscar Arturo Briones

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 06/07/2009

RECAUDACION

O.P. N° 10166

Saldo anterior	\$ 285.137,40
Recaudación del día 03/07/09	\$ 1.963,80
TOTAL	\$ 287.101,20